



**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL  
DESARROLLO**



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES  
ADESS**

**GABINETE DE COORDINACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL**

**Proyecto Núm. 00099861**

**“Desarrollo de capacidades de la Red de Abastecimiento Social que gestiona la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) a través de métodos novedosos y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.”**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

***LPN-01-2017: “Selección de Entidades de Intermediación Financiera para la provisión de servicios financieros: medios de pago, cuentas, subcuentas y transacciones del Sistema de Pago de los Subsidios Sociales del Gobierno Dominicano”***

Septiembre, 2017

## CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>CAPITULO I - ACERCA DEL LLAMADO A LICITACIÓN</b>	<b>5</b>
1.1	Bases Generales	5
1.2	Antecedentes	5
1.3	Organismo Licitante	9
1.4	Objeto	9
1.5	Pliego de Licitación	9
1.6	Normativa Aplicable	9
1.7	Comisiones de Evaluación y Adjudicación	10
1.8	Recursos Post Adjudicación	10
1.9	Resolución de conflictos	11
1.10	Niveles éticos	11
<b>2.</b>	<b>CAPITULO II - NORMAS INTERPRETATIVAS</b>	<b>12</b>
2.1	Definiciones	12
2.2	Plazos	15
2.3	Efectos de las presentaciones	15
2.4	Comunicaciones al Organismo Licitante	16
2.5	Notificaciones y publicaciones	17
<b>3.</b>	<b>CAPITULO III - CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACIÓN</b>	<b>18</b>
3.1	Cronograma	18
<b>4.</b>	<b>CAPITULO IV - OFERTAS</b>	<b>19</b>
4.1	Oferentes	19
4.2	Declaración jurada	23
4.3	Presentación y contenido de la oferta	23
4.4	Contenido de la Oferta	24
4.5	Formalidades de la presentación	26
4.6	Cotización	27
4.7	Garantía de mantenimiento de oferta	28
4.8	Validez	29
<b>5.</b>	<b>CAPITULO V - RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS</b>	<b>30</b>

5.1	Libre acceso al Organismo Licitante .....	30
5.2	Recepción.....	30
5.3	Ofertas enviadas por correspondencia.....	30
5.4	Oferta única .....	30
5.5	Acto de apertura .....	31
5.6	Aclaración de ofertas .....	31
5.7	Rechazo de ofertas.....	31
5.8	Convocatoria desierta .....	32
5.9	Desistimiento del proceso licitatorio.....	32
5.10	Documentación.....	32
<b>6.</b>	<b>CAPITULO VI - CARACTERISTICAS DEL SISTEMA IMPLEMENTADO</b>	<b>34</b>
6.1	Objetivo de la Licitación .....	34
6.2	Funcionamiento del Sistema de Pago de los Subsidios Sociales .....	35
6.3	Transacciones, Cantidades y fechas de integración de los beneficiarios al Sistema SPSS 43	
6.4	Característica de los servicios a proporcionar por las Entidades Financieras adjudicatarias 44	
6.5	Aspectos relacionados a nuevo adjudicatario .....	46
6.6	Aspectos generales del proceso y compromisos de los adjudicatarios contratados.....	47
6.7	Pruebas de funcionalidad y calidad de los procesos de intercambio de información por parte de ADESS.....	50
6.8	Certificación del Core Bancario relativo a manejo de Múltiples Subcuentas.....	51
<b>7.</b>	<b>CAPITULO VII - ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS</b>	<b>52</b>
7.1	Evaluación.....	52
7.2	Evaluación económica.....	54
7.3	Selección de la oferta evaluada de menor costo .....	54
<b>8.</b>	<b>CAPÍTULO VIII - ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO</b>	<b>55</b>
8.1	Adjudicación .....	55
8.2	Firma del contrato.....	55
8.3	Garantía de fiel cumplimiento del contrato .....	55
8.4	Plazos de inicio y finalización de los servicios.....	56
8.5	Sanciones .....	56

8.6	Rescisión del contrato .....	57
9.	<b>CAPÍTULO IX - OBLIGACIONES GENERALES DEL GOBIERNO DOMINICANO</b> .....	58
10.	<b>CAPITULO X - OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS</b> .....	59
11.	<b>CAPITULO XI - PAGO E INCENTIVOS</b> .....	60
11.1	Forma de pago .....	60
11.2	Pago final .....	60

## **1. CAPITULO I - ACERCA DEL LLAMADO A LICITACIÓN**

### **1.1 Bases Generales**

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco del convenio denominado Proyecto Núm. 00099861 *“Desarrollo de capacidades de la Red de Abastecimiento Social que gestiona la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) a través de métodos novedosos y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación”* convoca a Licitación Pública Nacional Núm. 01-2017 para la *Selección de Entidades de Intermediación Financieras que proveerán los servicios requeridos por el Sistema de Pago de los Subsidios Sociales (SPSS) por medio electrónicos*, cuya misión y responsabilidad institucional en el Gobierno Dominicano está a cargo de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), que incluye las cuentas, subcuentas, medio de pago y transacciones que realicen los beneficiarios tarjetahabientes, en una zona geográfica determinada del territorio nacional.

### **1.2 Antecedentes**

El Gobierno de la República Dominicana y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), han suscrito un Acuerdo Básico de Cooperación el once (11) del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro (1974), ratificado por el Congreso Nacional mediante resolución Núm. 73 del cinco (5) del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974). Bajo los términos de dicho Acuerdo, el PNUD y el Gobierno Dominicano, representado por la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), han suscrito un convenio denominado *“Contribuir a mejorar la entrega oportuna y eficiente de los Subsidios Sociales”* Proyecto 00076784, el cual es financiado con fondos provenientes del presupuesto nacional.

El Gobierno Dominicano consciente de las carencias y demandas sociales insatisfechas de la población de bajos ingresos, dispuso a partir del año 2004 implementar una institucionalidad que garantizara eficiencia, eficacia, transparencia y oportunidad para focalizar una variedad de subsidios para las familias en condiciones de pobreza, así como otros subsidios a la demanda que se consideraron pertinentes.

Esta decisión conllevó la creación de entidades especializadas que constituyen una plataforma técnica institucional que asegura y facilita en sus respectivos ámbitos, la focalización de los subsidios sociales, a saber: el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) y Administradora de Subsidios Sociales (ADESS). Estas entidades se vinculan estrechamente con los distintos Programas Sociales (PS) liderados en la actualidad por el Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI)), concebidos y coordinados con ese propósito por el Gabinete de Coordinación de la Política

Social (GCPS), el cual desarrolla diversas otras acciones de inclusión social que contribuyen a la inserción productiva de las personas y familias en situación de pobreza y vulnerabilidad.

Todo ello en el entendido de que estos subsidios focalizados son necesarios a los fines de mantener en el corto y mediano plazo, hasta tanto se logren modificar los aspectos estructurales que imposibilitan el desarrollo autónomo, la creación de capacidades de los beneficiarios y por consiguiente la falta de inserción laboral y generación de ingresos suficientes para tener una vida digna.

En este contexto, el Gobierno Dominicano ha solicitado al PNUD apoyo técnico en la conducción de un proceso de licitación para la selección de Entidades Financieras (EFs) que deberán proveer el servicio de emisión de las tarjetas de débito, el manejo de las cuentas de los beneficiarios y los puntos de venta (POS) en la red de comercios establecida para el consumo de dichos subsidios, integrándose de esa forma al Sistema de Pago de los Subsidios Sociales (SPSS), cuya gestión está bajo la responsabilidad de la ADESS, entidad adscrita al GCPS.

El SPSS se estableció como mecanismo principal para proporcionar la asistencia directa y de soporte a los diferentes programas sociales, cuya primera condición es asegurar la transparencia y garantía de ofrecer la mayor cobertura de beneficiarios. Para tales fines, la ADESS dispuso convocar a las Entidades Financieras locales mediante un proceso de licitación organizado por el PNUD para la emisión del medio de pago electrónico y sus respectivas cuentas, subcuentas y transacciones específicas a realizar por los beneficiarios seleccionados de zonas geográficas, específicas conformada por grupos de provincias denominadas **Lotes**.

Los Lotes son agrupaciones de provincias y sus respectivos municipios y distritos municipales, que representan un número de beneficiarios activos de los subsidios sociales, cuyas provincias se escogieron en base a una distribución geográfica - financiera, con número promedio de beneficiarios semejantes en cada lote propuesto. De esta manera, a las familias o personas que fueron seleccionadas para recibir las transferencias monetarias contempladas en su respectivo programa social, se les habilitó como medio de pago de los subsidios focalizados del Gobierno Dominicano, una tarjeta de débito designada como Tarjeta Solidaridad (TS), personalizada con los datos que identifican beneficiario (a) al que se le asignó uno o varios subsidios. Esta tarjeta es emitida por las Entidades Financieras autorizadas y soportada por empresas vinculadas a medios de pagos electrónicos, según los procedimientos del SPSS.

Las transacciones de compra o consumo (débito) mediante la TS, se realizan a través de la de La Red de Abastecimiento Social (RAS), la cual consiste en un amplio conjunto de comercios que abarca todo el territorio nacional, y que hace posible el consumo de los subsidios a las personas seleccionadas por los Programas Sociales (PS). Está adscrita al SPSS, ofertando mercancías y/o

servicios que se adquieren mediante transacciones de débitos con cargo a la subcuenta de subsidios correspondiente a un PS específico.

Cabe destacar que, para una mayor transparencia en la entrega de los subsidios sociales otorgados por el Gobierno Dominicano, en el año 2014 se decidió clasificar los diez (10) subsidios vigentes en dos grandes grupos pertenecientes a los diferentes programas sociales: Progresando con Solidaridad (PROSOLI) e Incentivos Especiales. Para esto, se crearon sendos plásticos con diseños diferenciados que identifican a cada grupo.

Por lo antedicho, con el plástico donde predomina el color verde se canalizan los subsidios que están destinados a los beneficiarios que por su condición de pobreza están incluidos en PROSOLI, entre los cuales se destacan: Comer es Primero, Bono Gas Hogar, Bono Luz, Incentivo a la Educación Escolar y el Bono Escolar Estudiando Progreso. Por otra parte, con el plástico donde sobresale el color gris, se transan los subsidios que son propios de los programas de Incentivos Especiales, tales como Incentivo a la Policía Preventiva, Incentivo a los Alistados de la Armada Dominicana, Incentivo a la Educación Superior y Bono Gas para Choferes.

A través de este convenio se espera fortalecer la capacidad del país en los niveles central y local para el aumento y sostenibilidad de la inversión social, contribuyendo a mejorar la calidad de la gestión de los servicios sociales e incrementando el acceso y utilización de los mismos.

El apoyo técnico y administrativo ofrecido por el PNUD en las operaciones de la Administradora de Susidios Sociales constituye la parte integral de su estrategia para lograr mejoras en el área de la pobreza, fomentando la sostenibilidad del desarrollo económico.

En respuesta a la solicitud del Gobierno Dominicano, el PNUD brindó su asistencia para efectuar la primera licitación de estos servicios en noviembre del año 2004. Asimismo, ha dado apoyo y asesoramiento en ocasión de prorrogarse los contratos resultantes de ese concurso por disposición del Decreto Núm. 345-09 de fecha once (11) del mes de mayo del año dos mil nueve (2009) del Poder Ejecutivo y ha aceptado nuevamente asistir directamente a la ADESS en la elaboración de los presentes pliegos de licitación, asesorando a dicha entidad y al Gabinete de Coordinación de la Política Social en la definición de términos de referencia y criterios de selección de las Entidades Financieras que emitirán las tarjetas y que proveerán el servicio de las cuentas electrónicas especiales de los beneficiarios de los distintos programas sociales.

Para 2011, se firma un nuevo convenio con el PNUD a través del proyecto “Contribuir a mejorar la entrega oportuna de los Subsidios Sociales”, con el que se persigue que la Administradora de Susidios Sociales (ADESS) amplíe la cantidad

de subsidios que administra, manteniendo la gestión de los procesos del SPSS y la RAS y, la supervisión de los servicios contratados con las Entidades Financieras.

Dentro de la asistencia ofrecida por el PNUD al Gobierno Dominicano, se encuentra el apoyo técnico en la elaboración de especificaciones y criterios de selección y la conducción del proceso de licitación nacional, que incluye:

- a. Diseño del Pliego de Licitación;
- b. Convocatoria pública a las Entidades Financieras autorizadas para actuar en la República Dominicana por la autoridad nacional competente;
- c. Coordinación de la emisión de aclaratorias solicitadas por las entidades adquirentes de pliegos durante la etapa de preparación de ofertas;
- d. Recepción y custodia de las ofertas recibidas dentro del plazo límite establecido para tal fin;
- e. Coordinación del acto de apertura pública de ofertas;
- f. Participación en la Comisión Evaluadora de ofertas, en calidad de asesores y garantes de la objetividad en la selección de las ofertas adjudicatarias;
- g. Notificación de resultados del proceso a las entidades invitadas que hubieran presentado oferta;
- h. Participación en la Comisión Negociadora de contratos con las entidades seleccionadas, en calidad de asesores en la negociación de condiciones contractuales que se ajusten a los requerimientos informados en los Términos de Referencia que forman parte integral del Pliego de Licitación.

El PNUD, en su calidad de garante de la objetividad en la selección de las entidades adjudicatarias, no será responsable de los siguientes aspectos:

- a. Los resultados de la evaluación técnica y financiera de las ofertas, la cual será de responsabilidad exclusiva de la Comisión Evaluadora. La responsabilidad del PNUD en este aspecto está limitada a certificar la transparencia del procedimiento y la objetividad de los resultados.
- b. Los resultados de la negociación de contratos con las Entidades Financieras seleccionadas dentro de este llamado, la cual será de responsabilidad exclusiva de la Comisión Negociadora. La responsabilidad del PNUD está limitada a asesorar a la ADESS en su carácter de entidad contratante, y en los aspectos legales a ser considerados durante las negociaciones.
- c. Los contratos resultantes de esta convocatoria, los cuales serán suscritos por el Gobierno Dominicano, y que serán de su exclusiva responsabilidad y estarán regidos por la Ley Dominicana. La responsabilidad del PNUD, en relación a este llamado concluye con la notificación de los resultados oficiales a los adjudicatarios y solución de recursos de reconsideración interpuestos por los oferentes.



### **1.3 Organismo Licitante**

El Organismo Licitante es el PNUD en la República Dominicana, en el marco del convenio denominado Proyecto Núm. 00099861 “*Desarrollo de capacidades de la Red de Abastecimiento Social que gestiona la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) a través de métodos novedosos y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación*”.

### **1.4 Objeto**

El objeto de este llamado es la contratación de Entidades Financieras que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego.

### **1.5 Pliego de Licitación**

Forman parte integral del presente Pliego de Licitación:

- a. El Anexo I: “**Modelo de contrato de provisión de servicios**”, que incluye las condiciones particulares.
- b. El Anexo II: “**Acuerdo de Nivel de Servicios**” (SLA) en el que se especifican los niveles de desempeño requeridos en cada proceso operativo y sus penalizaciones en caso de incumplimiento.
- c. El Anexo III :“**Descripción del Sistema Integrado de Administración de Subsidios Sociales (SIASS) y Diagrama de conectividad ADESS-Entidades Financieras**”, en el que se describe la funcionalidad del sistema de gestión de los flujos de información externos e internos de ADESS.
- d. El Anexo IV: “**Distribución de Beneficiarios tarjetahabientes y comercios por zonas geográficas y datos estadísticos de subsidios**” en el que se describe la conformación de cada Lote objeto de esta Licitación.
- e. El Anexo V “**Formulario de Presentación de Oferta**”.
- f. El Anexo VI “**Modelo de Declaración Jurada**”

Los interesados podrán inspeccionar y descargar este Pliego en el sitio web [http://www.do.undp.org/content/dominican\\_republic/es/home/operations/procurement/o\\_solicitarlo\\_para\\_consulta\\_en\\_formato\\_PDF\\_a\\_la\\_direccion\\_electronica\\_adquisiciones.do@undp.org](http://www.do.undp.org/content/dominican_republic/es/home/operations/procurement/o_solicitarlo_para_consulta_en_formato_PDF_a_la_direccion_electronica_adquisiciones.do@undp.org).

### **1.6 Normativa Aplicable**

Esta licitación se sujetará a la siguiente normativa, en el orden indicado:

- a. El acuerdo suscrito por el Gobierno de la República Dominicana y el PNUD, Acuerdo Básico de Cooperación el once (11) del mes de junio del año mil

novecientos setenta y cuatro (1974), ratificado por el Congreso Nacional mediante resolución Núm. 73 del cinco (5) del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

- b. El Documento de Proyecto del Convenio PNUD Proyecto Núm. 00076784 *“Contribuir a mejorar la entrega oportuna y eficiente de los Subsidios Sociales”*.
- c. El documento de Proyecto Núm. 00099861 *“Desarrollo de capacidades de la Red de Abastecimiento Social que gestiona la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) a través de métodos novedosos y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación”*.
- d. Este Pliego de Licitación, sus Anexos enumerados en el numeral 1.5 Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente dictar el Organismo Licitante, las cuales se informarán a todos los oferentes.

## **1.7 Comisiones de Evaluación y Adjudicación**

A los fines de evaluación y adjudicación del presente proceso licitatorio, intervendrán las siguientes Comisiones:

- a. La Comisión de Evaluación tendrá como función analizar las ofertas de los oferentes y elaborar un informe de recomendación al Comité de Adjudicación, sobre los resultados de la licitación y estará compuesta por: un (01) Profesional en Sistemas de Información General seleccionado por el PNUD, un (01) representante propuesto por el Consejo Consultivo de la Sociedad Civil y un (01) representante del Gobierno Dominicano. Esta Comisión será asistida durante el desarrollo de su actividad por personal designado por el PNUD, que tendrá como principal objetivo velar por la transparencia y equidad del proceso.
- b. La Comisión de Adjudicación, será responsable de analizar, aprobar o rechazar el informe de recomendación de adjudicación de la licitación elaborado por la Comisión de Evaluación. Esta comisión de Adjudicación estará integrada por cinco (5) miembros notables y representativos de la sociedad civil, designados por el PNUD de común acuerdo con la ADESS.

## **1.8 Recursos Post Adjudicación**

El Organismo Licitante asegura la protección jurídica de los oferentes. Las disposiciones que dictare la Representación del PNUD con motivo de este llamado a la presentación de ofertas, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquellas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la

interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles luego de notificado el acto, ante la Representación del PNUD.

El Recurso de Reconsideración deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos. Este será resuelto dentro de los cinco (5) días hábiles de interpuesto, mediante disposición de la Representación que revestirá el carácter de definitiva y no será recurrible.

## **1.9 Resolución de conflictos**

Dado que el contrato que se firme entre el(los) adjudicatario(s) y el Gobierno Dominicano estará sujeto a la Legislación Nacional, toda controversia contractual surgida entre ambos que no pueda ser resuelta por negociaciones u otra forma convenida en el contrato, será sometida a la legislación legal y jurisdicción de los tribunales ordinarios de la República Dominicana.

## **1.10 Niveles éticos**

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el Organismo Licitante y los oferentes, así como cualquier otro participante directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.

Todos los Licitantes deberán respetar el Código de Conducta de Proveedores del PNUD, que se puede encontrar en este enlace:

[http://www.undp.org/content/dam/undp/documents/procurement/documents/UNDP\\_supplier\\_code\\_of\\_conduct.pdf](http://www.undp.org/content/dam/undp/documents/procurement/documents/UNDP_supplier_code_of_conduct.pdf)

## **2. CAPITULO II - NORMAS INTERPRETATIVAS**

### **2.1 Definiciones**

Se entenderá por:

- a. Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA):** Documento técnico, que forma parte integral del contrato de servicios, en el cual se establecen las expectativas de ADESS hacia las Entidades Financieras en cuanto a las áreas claves de desempeño de los servicios a ser provistos. Define los servicios y procesos, los términos y condiciones relativos a la entrega del servicio, criterios y métricas de desempeño y tolerancia de los factores claves, penalidades a ser aplicadas ante las desviaciones, gestión de cambios y actualizaciones del acuerdo, según las características del modelo o sistema que es objeto de la prestación (ver anexo II de estos pliegos).
- b. Adjudicación:** Acto mediante el cual se identifica el (los) oferente(s) que presenta (n) mejor oferta técnica y económica, la cual posteriormente deberá ser notificada a los proponentes a contratar, seleccionado (s) conforme al procedimiento descrito en el presente Pliego.
- c. Adjudicatario:** Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.
- d. Beneficiario:** Persona física que ha sido seleccionada y habilitada para recibir los subsidios sociales, otorgados por el Gobierno Dominicano a través del Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI), de Transferencias Monetaria Condicionada (TMC), y los demás Programas Sociales.
- e. Beneficiario Tarjetahabiente (BTH):** Persona física jefe(a) o responsable de una familia receptora de subsidios, dotado de la Tarjeta Solidaridad, activada, habilitada y en condiciones de realizar transacciones, en los Comercios Adheridos a la Red de Abastecimiento Social (RAS).
- f. BIN (Bank Identification Number):** Es el número único de identificación asignado por la Marca a la Entidad Financiera para la emisión de las tarjetas y que la Entidad usará en forma exclusiva en la expedición de tarjetas o cualquier otra que emita a solicitud de ADESS.
- g. Circulares:** Documentos emitidos por PNUD con posterioridad a la publicación del Pliego de Bases y Condiciones, que aclaren o modifiquen el contenido de este Pliego.
- h. Cuenta:** Cuenta Electrónica de Débito abierta en la Entidad Financiera a solicitud de ADESS, de doble Titularidad, propiedad del Gobierno

Dominicano y un Beneficiario Tarjetahabiente, en la que se depositan los diferentes subsidios que los programas sociales asignan al beneficiario mediante el SPSS, los cuales deberán reflejarse en forma individual y conjunta dentro de la misma, para todos fines, así como en reportes, para las autorizaciones, manejo de balances, reclamaciones e informes de todo tipo.

- i. Cuenta Concentradora:** Denominación de la cuenta bancaria ADESS, habilitada en el Banco Concentrador (Banco de Reservas) donde se acredita la totalidad de las transferencias que se realizan para el pago de los subsidios a los beneficiarios tarjetahabientes, de acuerdo a las nóminas que se envían, cada mes, en las fechas establecidas y de igual forma para recibir el reintegro de fondos a solicitud de la ADESS.
- j. Comisión de afiliación:** Cargo porcentual que descuenta la compañía adquirente al monto de las transacciones de consumo realizadas por el BTH en el punto de venta.
- k. Contrato de provisión de servicios:** Instrumento Legal mediante el cual se formaliza y perfecciona la relación entre el(los) adjudicatario(s) y el Gobierno Dominicano, según los términos de estos Pliegos y de la oferta adjudicada, el cual estará sometido a la Legislación Dominicana.
- l. Entidad Adquirente:** Empresas proveedoras del servicio de procesamiento de transacciones electrónicas que conectan a través de la red telefónica a la Entidad Financiera emisora con el comercio adherido a la RAS.
- m. Entidad(es) de Intermediación Financiera(s) (EIF's):** Entidades Financieras (monetarias o no monetarias) tales como; Banca Múltiple, Asociaciones de Ahorros y Préstamos y Bancos de Ahorros y Créditos, habilitadas por la autoridad correspondiente, en virtud de la Ley Monetaria y Financiera Núm. 183-02 para operar en el territorio de la República Dominicana.
- n. Entidad de Intermediación Financiera subcontratadas:** Entidades Financieras (monetarias o no monetarias) reguladas por el sistema financiero dominicano, que han sido subcontratadas por el oferente para cubrir zonas en las que no posee sucursales necesarias y requeridas para la prestación del servicio.
- o. Lote:** Agrupación de provincias contentivas de los beneficiarios tarjetahabientes activos y domiciliados en dicha demarcación.
- p. Marca:** Se refiere a la o las empresas internacionales (tales como Visa, MasterCard y American Express) especializadas en transacciones electrónicas de pagos que provee la normativa, sistemas de seguridad,

confidencialidad y características de la plataforma que sustenta el medio de pago electrónico previsto en esta licitación.

- q. Nómina Unificada de Subsidios (NUSS):** Es la relación contentiva del resumen total de los subsidios otorgados por los diferentes programas sociales a los BTH en un periodo determinado. Constituye la planilla principal desde la cual se fragmenta e individualiza la relación particular de beneficiarios que se envía a cada EIF para la acreditación correspondiente de cada subsidio.
- r. Organismo Licitante:** El PNUD a solicitud del Gobierno Dominicano, en el marco del Proyecto Núm. 00099861 *“Desarrollo de capacidades de la Red de Abastecimiento Social que gestiona la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) a través de métodos novedosos y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación”*.
- s. Oferta:** La declaración de voluntad unilateral efectuada por el oferente a los efectos de presentar una propuesta que persigue su contratación.
- t. Oferente:** Entidad de intermediación Financiera que ha presentado propuesta, encontrándose habilitado a esos efectos.
- u. PCI DSS :** Estándar internacional de seguridad de datos para la industria de tarjeta de pagos (siglas provenientes del inglés, Payment Card Industry Data Security Standard).
- v. Pliego:** Documento que contiene las bases del proceso de selección y de contratación en la que se indica los antecedentes, objetivos, alcance, requerimientos y especificaciones técnicas o términos de referencia y demás condiciones que guiaran o limitaran a los interesados en presentar ofertas..
- w. POS:** Abreviatura que identifica a los puntos de venta (Point of Sales, por sus siglas en inglés); son equipos electrónicos denominados datafonos o veriphone, para autenticar, verificar y autorizar la transacción solicitada.
- x. Precio:** Valor cotizado para la provisión de los servicios objeto de la presente licitación, a indicar por los oferentes, de conformidad con las previsiones y especificidades del Pliego.
- y. Red de Abastecimiento Social (RAS):** Es el conjunto de comercios autorizados por la ADESS como expendedores de las mercancías y servicios estipulados, cuya afiliación está a cargo de la empresa adquirente utilizada por el adjudicatario para procesar las transacciones las TS.

- z. Reintegro:** Proceso mediante el cual la ADESS retira los fondos depositados a un beneficiario en aquellas subcuentas o gavetas que en un período determinado no hayan sido consumidos.
- aa. Representante Legal:** Persona física con la calidad suficiente para presentar ofertas y firmar contratos en nombre de la Entidad de Intermediación Financiera proponente a los efectos de este llamado
- bb. Subsidio:** Transferencia monetaria o compensación gubernamental asignada a los BTH según lo establecido por un programa social determinado.
- cc. Subcuenta (Gaveta):** Sub-registro de una parte del balance de un beneficiario, que corresponde a un subsidio social determinado y que se maneja para todos los fines en forma individual dentro de la misma cuenta.

## **2.2 Plazos**

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días corridos (calendario). Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el oferente o el adjudicatario comparezcan a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, aquél será de siete (7) días hábiles.

Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, el acto se entenderá adecuadamente cumplido si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Todos los plazos vencerán el día respectivo, no admitiéndose presentaciones fuera del horario establecido.

## **2.3 Efectos de las presentaciones**

La presentación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Licitación, así como también el pleno conocimiento y aceptación del contenido y propósitos de las condiciones y especificaciones contenidas en el mismo.

En particular, la presentación de ofertas implicará:

- a. El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.
- b. La aceptación del derecho del Organismo Licitante a:
  - solicitar información adicional a los participantes o verificar la suministrada;

- modificar el pliego de la licitación o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego;
  - prorrogar los plazos de la licitación;
  - dejar sin efecto el presente proceso licitatorio
- c. La aceptación y reconocimiento de:
- la aplicación excluyente de la normativa enunciada en el Numeral 1.5;
  - la facultad del Organismo Licitante para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego;
  - el procedimiento descrito en el Numeral 1.6, para recurrir los actos emanados de la Representación del PNUD de carácter definitivo o asimilables a ellos, dictados en el marco de este Llamado; y
  - la aplicación del procedimiento de resolución de conflictos previsto en el Numeral 1.8, dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a esta Licitación, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

## **2.4 Comunicaciones al Organismo Licitante**

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente llamado deberán dirigirse a la Representación del PNUD. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente exclusivamente en:

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

A la atención de la Unidad de adquisiciones

**Referencia:** LPN-01-2017 “*Selección de Entidades de Intermediación Financieras para la provisión de servicios financieros: medio de pago, cuentas, subcuentas y transacciones del Sistema de Pago de los Subsidios Sociales del Gobierno Dominicano*”

Avenida Anacaona Núm. 9, Mirador Sur, Santo Domingo, República Dominicana

Fax: (809) 531-4882

E-mail: [adquisiciones.do@undp.org](mailto:adquisiciones.do@undp.org)

Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta, documento, fax, formato electrónico vía e-mail y/o nota presentada ante el Organismo Licitante y sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

Las consultas dirigidas al Organismo Licitante por parte de los interesados sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación. Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.



## **2.5 Notificaciones y publicaciones**

Todos los actos de esta licitación que revistan interés para los adquirentes u oferentes serán notificados o dados a publicidad por el Organismo Licitante de la siguiente manera:

- a. La convocatoria a licitación se dará a conocer mediante la publicación de avisos en por lo menos dos (02) de los periódicos de mayor circulación en el país, en dos (02) oportunidades, así como difundida en el sitio web <http://www.do.undp.org/> en Adquisiciones y Contrataciones.
- b. La ADESS podrá dar mayor difusión al llamado o a la adjudicación, a través de los medios que considere convenientes.
- c. El Organismo Licitante comunicará el resultado de la Disposición de Adjudicación en el domicilio constituido por cada uno de los oferentes y difundido en su sitio web.
- d. Las modificaciones a este Pliego, las disposiciones y circulares del Organismo Licitante, y las aclaraciones o respuestas por escrito a las consultas, estarán a disposición de todos los adquirentes en la dirección web estipulada en el numeral 2.4, siendo éstos los responsables de descargar la información.

Si la modificación o ampliación del Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos quince (15) días calendario entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de las ofertas. Cinco (5) días antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los adquirentes están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.

- e. Los pedidos de aclaraciones de ofertas que solicite el Organismo Licitante, las sanciones que se aplicaren y las Disposiciones que resuelvan los recursos de reconsideración, se notificarán al domicilio del oferente, adjudicatario o contratista, según sea el caso, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente.

### **3. CAPITULO III - CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACIÓN**

#### **3.1 Cronograma**

El cronograma del Llamado es el siguiente:

- **Del 14 al 15 de septiembre de 2017:** publicidad del Llamado a Licitación en dos (02) oportunidades mediante la publicación de avisos en por lo menos dos (02) de los periódicos nacionales.
- **Del 14 de septiembre al 12 de octubre de 2017:** descarga y consulta del Pliego de Licitación en el sitio web PNUD. [http://www.do.undp.org/content/dominican\\_republic/es/home/operations/procurement/](http://www.do.undp.org/content/dominican_republic/es/home/operations/procurement/)
- **21 de septiembre de 2017:** reunión aclaratoria (Road Show) con los representantes de oferentes que deseen asistir, a celebrarse en PNUD a las 9:00 AM.
- **25 septiembre de 2017:** emisión de documento de aclaraciones como resultado del Road Show y 2 de octubre emisión de documento de aclaraciones finales, sobre preguntas recibidas el **28 de septiembre** hasta las **5:00 PM**, fecha tope para recepción de solicitudes de aclaraciones de parte de oferentes.
- El cierre de recepción de ofertas: será el **25 de octubre de 2017**, a las 3:00 PM (hora oficial de la República Dominicana) , y a las 3:30 PM del mismo día se celebrará el acto de apertura de las ofertas en el PNUD, Salón Cristal, Avenida Anacaona Núm. 9, Mirador Sur, Santo Domingo, República Dominicana.
- En un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de las ofertas, una vez realizada la correspondiente evaluación y aprobada la recomendación por la Comisión de Adjudicación, se dará publicidad al dictado de la Disposición de Adjudicación mediante nota escrita al domicilio del oferente.
- Cumplidas las formalidades, los adjudicatarios deberán presentarse a negociar y suscribir el correspondiente contrato dentro del plazo indicado en el dictado de la Disposición de Adjudicación.

## **4. CAPITULO IV – OFERTAS**

### **4.1 Oferentes**

Podrán participar en la presente licitación todas las instituciones de intermediación financiera (Bancos Múltiple, Asociaciones de Ahorros y Préstamos, y Bancos de Ahorros y Créditos) habilitadas por la autoridad monetaria y financiera correspondiente, en virtud de la Ley Monetaria y Financiera Núm. 183-02, para operar en el territorio de la República Dominicana en actividades bancarias y para realizar transacciones electrónicas a través de las redes comerciales habilitadas al efecto.

Las personas jurídicas de carácter público de la República Dominicana sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales, no pertenecen ni dependen del organismo gubernamental de contraparte y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los oferentes.

Las instituciones financieras oferentes, no podrán formar parte de otra oferta en calidad de asociada, ni ser presentadas como prestadoras o subcontratista de otras de las Entidades Financieras que se presenten como oferentes para un mismo lote.

La Entidad Financiera (EF) oferente debe poseer las siguientes cantidades mínimas de sucursales propias en cada provincia del lote en el que postula según el siguiente detalle:

- Lote 1: Al menos dos (2) sucursales en la provincia Santo Domingo y tres (3) sucursales distribuidas en provincias diferentes tales como: Azua, Bahoruco, Barahona, Independencia, Pedernales..
- Lote 2: Al menos cinco (5) sucursales distribuidas en provincias diferentes tales como: Dajabon, Elías Piña, Espaillat, María Trinidad Sánchez, Peravia, Puerto Plata, Samaná, San Cristóbal, San Juan, San José de Ocoa.
- Lote 3: Al menos dos (2) sucursales en el Distrito Nacional y cuatro (4) distribuidas en provincias diferentes tales como: El Seibo, La Altagracia, La Romana, San Pedro de Macorís, Santiago Rodríguez, Valverde, Monte Plata y Hato Mayor
- Lote 4: Al menos dos (2) en la provincia de Santiago y tres (3) distribuidas en provincias diferentes tales como: : Duarte, La Vega, Montecristi, Hermanas Mirabal, Sánchez Ramírez, Santiago, Monseñor Nouel.

Asimismo, deberá contar con al menos una (1) sucursal subcontratada complementaria en alianza con otra EF, en las provincias que no posea sucursal propia dentro del lote en que postula.

Las Entidades Financieras que tengan la necesidad de subcontratar o establecer acuerdos de servicios específicos o en alianza con otras EFs para la atención de cuentas en municipios o localidades donde no posean sucursales de su propia institución, deberán identificarlas en la presentación de la oferta, garantizando que la misma es una entidad del tipo requerido precedentemente. En estos casos, la EF postulante deberá presentar como parte de su propuesta una declaración jurada conjunta con la entidad complementaria, sobre la intención de establecer subcontratos o alianza empresarial para los fines específicos de este servicio, indicando las o la provincia que abarcará. La aceptación por parte de la EF complementaria, implicará su aprobación de las responsabilidades y penalidades establecidas en caso de incumplimiento.

Para prestar satisfactoriamente los servicios previstos en esta licitación, las EFs utilizan a empresas de servicios y suplidores externos, motivo por lo cual le corresponde subcontratar y gestionar la relación con las mismas bajo su cuenta y riesgo. En ese sentido, se deja expreso que cualquier incumplimiento, falla o inconveniente surgido con estos proveedores de servicios es de responsabilidad total, única y exclusiva de la Entidad Financiera contratada. En esta categoría se encuentran las empresas Adquirentes y las empresas Procesadoras de tarjetas de débito y las de comunicaciones, las entidades financieras que complementen los servicios territoriales definidos, así como cualquier otra vinculada con la prestación del servicio a contratar.

En este proceso licitatorio las EIFs autorizadas para emitir tarjetas de débito, podrán presentar ofertas con una Marca Internacional reconocida cumpliendo con las características de calidad y técnica especificadas en el presente documento, dentro de las cuales se destaca que las mismas sean de tecnología de banda magnética y las entidades que la emiten y las procesan estén certificadas PCI.

Para este proceso de licitación los oferentes participantes deben ajustar su propuesta a la modalidad de plataforma utilizada actualmente por la Administradora de Subsidio Sociales (ADESS), para la ejecución de dichas transacciones.

En este sentido se han identificado los siguientes escenarios:

- a) En el caso de que una EIF que actualmente este contratada para brindar los servicios en un lote específico obtenga la adjudicación nueva vez en el mismo lote, y haya aplicado con la marca actual (Visa Electron), la misma formalizará el nuevo contrato y asumirá las condiciones contenidas en el presente documento y el SLA para darle continuidad a sus operaciones actuales.
- b) En el caso de que una EIF que actualmente esté contratada para brindar los servicios en un lote específico no obtenga la adjudicación de dicho lote y haya aplicado a otro lote con la marca actual (Visa Electron) y resulte adjudicataria

del mismo, tendrá un plazo de dos (2) meses a partir de la fecha de firma del contrato, para la adecuación y transferencia técnico-operativa necesaria para recibir las informaciones y datos de la EIF cedente y de ADESS, requeridos para el inicio de los servicios pactados.

- c) En el caso de que una EIF nueva que postule con la marca actualmente usada (Visa Electron) y resulte adjudicataria para ofrecer los servicios en un lote específico tendrá un plazo de dos (2) meses a partir de la fecha de firma del contrato, para la adecuación y transferencia técnico-operativa necesaria para recibir las informaciones y datos de la EIF cedente y de ADESS, requeridos para el inicio de los servicios estipulados.
- d) En caso de que resulte adjudicataria una EF (actual o nueva) que haya postulado en esta licitación con una Marca diferente a la existente (Visa Electrón), tendrá un plazo de dos (2) meses a partir de la fecha de firma del contrato (primera etapa), para la adecuación y transferencia técnico-operativa requerida para el inicio de los servicios estipulados. Esta primera etapa se obviaría si la EF fuese una actual y se le adjudicara el mismo lote. En todo caso la EF que postule con una nueva Marca y sea adjudicataria de un lote, ineludiblemente debe ser emisor autorizado de la Marca actual (Visa Electron) a los fines de garantizar la transición a la nueva Marca, según se explicitó en los incisos precedentes. Asimismo, la EF se obliga impostergablemente a elaborar y cumplir un Plan de Migración (segunda etapa) del lote para sustituir las actuales tarjetas (Visa Electrón) a las tarjetas con la nueva Marca en un plazo no mayor a cuatro (4) meses, subsiguientes al plazo de la primera etapa si aplicara.

En caso de que resulte más de una EIF adjudicataria de los lotes con una nueva Marca diferente a la actual, el plan de migración de entrega de las nuevas tarjetas tendrá una duración de cuatro (4) meses por lote adjudicado que se realizará consecutivamente en el orden ascendente del precio cotizado por las EIFs a dichos lotes.

La EIF debe garantizar la operatividad e interoperabilidad de las tarjetas de diferentes Marcas durante y después del periodo de transición o cambio de plástico, realizando las coordinaciones y adecuaciones técnicas de lugar con todas las redes adquirentes participantes en el SIASS. Es decir, se debe garantizar que un beneficiario tarjetahabiente pueda realizar una transacción de pagos en una terminal POS de comercio de la RAS desde cualquier punto del territorio nacional.

En el caso de ofertas que contemplen el uso de una Marca diferente a la actual, el oferente deberá considerar dentro de su oferta los costos asociados a la distribución del nuevo plástico. Este costo de distribución corresponde a gastos logísticos al personal de ADESS a cargo del proceso de verificación

de tarjetahabiente y entrega de plástico en las localidades del lote de que se trate. Esta distribución implica un costo único estimado en RD\$112.60 por tarjetahabiente de acuerdo con estimaciones del área de operaciones de ADESS y PROSOLI, y su ejecución se realizará dentro del marco del proyecto 00099861 , previa calificación del oferente en calidad de donante del proyecto

En los escenarios (b), (c) y (d) mencionados o cualquier otro que eventualmente se presente, las entidades financieras que resulten adjudicatarias tendrán la responsabilidad de realizar los ajustes y actualizaciones tecnológicas en su plataforma bancaria y en la de la red de adquirencia y/o entidad procesadora con la cuales tenga contrato de servicios, así como coordinar, en caso de ser requerido, con las entidades salientes el traspaso a su entidad bancaria del Bank Identification Number (BIN), empleado en las tarjetas del lote adjudicado. En los escenarios (a), (b) y (c) los beneficiarios BTH con las Tarjetas Solidaridad emitidas seguirán tranzando de forma normal y el reemplazo de las mismas solo se hará por pérdida o deterioro.

En todo caso, a los fines de estar en condiciones operativas satisfactorias, las EIFs tendrán que realizar las pruebas de funcionamiento a más tardar diez (10) días antes de la entrada en operación del servicio contratado, las cuales serán auditadas y certificadas por la ADESS a los fines de asegurar la funcionalidad del SPSS.

Los servicios operativos y de administración del lote adjudicado deberán ser prestados por un período de cinco (5) años a partir del inicio de la prestación efectiva de los servicios, sujetos al cumplimiento estricto del Acuerdo de Nivel de Servicios (SLA) que forma parte del contrato.

El contratante podrá efectuar además, evaluaciones anuales de desempeño general de las distintas prestaciones.

No podrán ser oferentes las Entidades Financieras que, aun reuniendo las condiciones estipuladas en el Pliego de Licitación:

- a. No hayan completado la información y presentación formal requerida en este pliego.
- b. Las Entidades Financieras oferentes, no podrán ser presentadas en calidad de asociadas a otra oferta o ser subcontratista de otro oferente en el mismo Lote que ha cotizado.
- c. Sean parte en juicios o mantengan litigios sometidos a arbitraje contra el PNUD.
- d. Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del PNUD o por el Estado Dominicano o por incompatibilidades de carácter ético.

- e. Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas por los organismos reguladores oficiales.

El PNUD verificará y rechazará asimismo de inmediato las Ofertas correspondientes a Licitantes que figuren en la Lista Consolidada de las Naciones Unidas de Personas y Entidades Vinculadas con Organizaciones Terroristas, en la lista de proveedores suspendidos o retirados de la lista de proveedores de la División de Adquisiciones de la Secretaría de las Naciones Unidas, en la lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas, del Estado Dominicano y en otras listas de este tipo que puedan ser establecidas o reconocidas en la política del PNUD respecto a sanciones de los proveedores (Véase [http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/procurement\\_protest/](http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/procurement_protest/))

#### **4.2 Declaración jurada**

El oferente deberá consignar en su oferta con carácter de declaración jurada, en la que haga constar que no ha de encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en los incisos (b) al (e) del numeral precedente.

#### **4.3 Presentación y contenido de la oferta**

La oferta deberá presentarse en un sobre o caja cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad, y firmada por el representante legal del Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes.

El sobre o caja deberá tener escrita la siguiente leyenda:

A: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
A la atención de la Unidad de Adquisiciones  
**Referencia: LPN-01-2017 “Selección de Entidades de Intermediación Financiera para la provisión de servicios financieros: medio de pago, cuentas, subcuentas y transacciones del Sistema de Pago de los Subsidios Sociales del Gobierno Dominicano”**  
Avenida Anacaona Núm. 9, Mirador Sur  
Santo Domingo, República Dominicana  
[Adquisiciones.do@undp.org](mailto:Adquisiciones.do@undp.org)  
Fax: (809) 531-4882

DE: [Indicar nombre del Oferente]  
[Indicar dirección del Oferente]  
[Indicar teléfono y fax del Oferente]

NO ABRIR ANTES DE [fecha límite de presentación de ofertas]

#### **4.4 Contenido de la Oferta**

Contendrá la siguiente información:

- Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y sellado.
- Garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el numeral 4.7.

#### **Capacidad financiera:**

- Estados Financieros auditados del año 2016.
- Certificación emitida por la Superintendencia de Bancos estableciendo que la entidad financiera postulante cumple la ley Monetaria y Financiera, las disposiciones complementarias vigentes y que no existe objeción para que el oferente pueda ejecutar el contrato, emitida en fecha posterior a la publicación de esta licitación.

#### **Capacidad legal:**

- Documento Constitutivo de la Entidad Financiera .
- Registro de Proveedores del Estado (RPE)
- Acta de Última Sesión Extraordinaria en donde se establezcan las autoridades vigentes y los alcances de sus atribuciones.
- Nómina de Accionista.
- Registro Mercantil cuando aplique.
- Poder de representación legalizado ante Notario, otorgado a favor de la persona que firma la oferta.
- Declaración jurada donde especifica que los subcontratos de provisión de servicios con la entidad adquirente y la empresa procesadora de sus transacciones cubren ampliamente las exigencias requeridas en el pliego.
- Declaración jurada que consigne no estar afectado por alguna de las restricciones establecidas en la cláusula 4.1

#### **Capacidad técnica**

Las EIFs postulantes deberán cumplir por lo menos con los aspectos técnicos siguientes:

Pruebas documentales que permitan determinar que el ofertante cuenta con la infraestructura física requerida en los Municipios cabeceras de las provincias del lote ofertado.



En aquellos casos en que la infraestructura propuesta estuviera constituida dentro de los límites establecidos con Entidades Financieras alternas subcontratadas, se deberá aportar evidencia de que son entidades que se ajustan a la reglamentación financiera dominicana, y se deberá adjuntar convenio de contratación legalizado ante Notario.

- Declaración Jurada estableciendo el compromiso de contar con la infraestructura en los Municipios cabeceras de las provincias del lote ofertado o método alternativo de subcontratar la prestación de servicios de Entidades Financieras complementarias, adjuntando convenio de intención original legalizado o copia certificada con cada uno de ellas, en caso de resultar adjudicatario.
- Declaración jurada estableciendo que la Entidad Financiera posee un acuerdo con una empresa procesadora, una red de adquirencia y una Marca de tarjetas del tipo especificado, en capacidad de cumplir con los procesos, requerimientos operativos e interoperabilidad requerida por el SPSS y entre las Marcas participantes, y los aspectos que les sean concernientes y de su competencia.
- Declaración Jurada con estadísticas al 30 de junio del 2017, de su participación en el mercado nacional de tarjetas de crédito y débito activas (conjunta en el caso de grupos) y capacidad de emisión y entrega mensual de tarjetas especificadas.
- Certificación emitida por la Marca Internacional optada por el oferente, indicando que el oferente cuenta con el aval de dicha Marca para emitir y procesar productos de débito precisadas.
- Descripción de la capacidad tecnológica y facilidades para cumplir con las obligaciones correspondientes al procesamiento de las transacciones de los beneficiarios. Tales como, autorizar los consumos sobre balances disponibles en las diferentes (subcuentas) para cada uno de los subsidios asignados a la cuenta y procesamiento único en los establecimientos de la RAS fijados para consumir cada subsidio según los parámetros y especificidades establecidos por la ADESS.
- Especificar si el procesamiento de las transacciones se efectúa en plataformas tecnológica y sistema de la entidad ofertante o este proceso es subcontratado con firmas suplidoras de este servicio. En ambos casos deberán tener certificación PCI DSS.

- Contar con una infraestructura de comunicaciones apropiada para los requerimientos indicados y suministrar una Certificación emitida por el proveedor de servicios de internet de la Entidad Financiera oferente que especifique y garantice un Ancho de Banda adecuado (cantidad de MBPS) y disponibilidad IP fija para conexión con ADESS.

### **Oferta Financiera**

- Cotización del lote en base a costo unitario por beneficiario tarjetahabiente con tarjeta activada por lote por año, para un total de cinco (5) años de prestación de los servicios con el detalle de precios en la forma indicada en el numeral 4.5 y 7.2.
- El oferente podrá ofertar en todos los lotes, debiendo señalar o indicar el orden de prioridad de su postulación. En todo caso el ofertante solamente podrá ser adjudicatario de un lote.

### **4.5 Formalidades de la presentación**

La oferta y toda la documentación que el oferente presente, así como toda consulta o presentación que éste realice, deberán estar digitados y redactados en idioma español, salvándose toda tachadura, enmienda o palabra interlineada.

En el caso de adjuntar documentación redactada en idioma extranjero, se deberá agregar la traducción al idioma español certificada por intérprete judicial debidamente certificado y juramentado.

La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada, y el oferente deberá permitir al PNUD su verificación en cualquier momento.

No deberán incluirse en la oferta folletos, catálogos o textos que no resulten relevantes a los efectos de su evaluación.

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por su representante legal y/o apoderado debidamente acreditado.

El oferente deberá presentar la oferta en original y dos (2) copias. En caso de discrepancias entre el original y alguna de las copias presentadas se tomará por válida la información presentada en la oferta señalada como original. Cuando no se encuentre identificado el original, el PNUD atribuirá a una de las presentadas ese carácter y dará a las otras el tratamiento de duplicado.

## **4.6 Cotización**

Los precios que se coticen deberán estar expresados en moneda local en la República Dominicana, y deberán consignar uno o más de los lotes descritos en el anexo IV, “*Distribución de Beneficiarios tarjetahabientes y comercios por zonas geográficas y datos estadísticos de subsidios*”, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Lote 1**  
Aproximadamente **259,222** Beneficiarios Tarjetahabientes domiciliados en las provincias: Azua, Bahoruco, Barahona, Independencia, Pedernales y Santo Domingo.
- **Lote 2**  
Aproximadamente **237,914** Beneficiarios Tarjetahabientes domiciliados en las provincias: Dajabon, Elías Piña, Espaillat, María Trinidad Sánchez, Peravia, Puerto Plata, Samaná, San Cristóbal, San Juan, San José de Ocoa.
- **Lote 3**  
Aproximadamente **287,276** Beneficiarios Tarjetahabientes domiciliados en el Distrito Nacional y las provincias: El Seibo, La Altagracia, La Romana, San Pedro de Macorís, Santiago Rodríguez, Valverde, Monte Plata y Hato Mayor.
- **Lote 4**  
Aproximadamente **266,040** Beneficiarios Tarjetahabientes domiciliados en las provincias: Duarte, La Vega, Montecristi, Hermanas Mirabal, Sánchez Ramírez, Santiago, Monseñor Nouel.

Los precios cotizados deberán ser el valor anual por tarjetahabiente con tarjeta activa correspondiente a cada lote, consignando por separado los impuestos aplicables a cada componente de dicho precio. En la determinación de este valor se entiende que la entidad ofertante lo precisó de acuerdo a su modelo de negocio, considerando volúmenes de transacciones, impacto de balances no aplicados temporalmente y sus costos asociados, además de las tarifas operativas y comisiones por transacciones existentes a la fecha, que forman parte de las operaciones y que han sido aprobados oportunamente por la ADESS como autoridad de aplicación, en su carácter de rector de la Red de Abastecimiento Social (RAS).

Queda específicamente establecido que los precios expresados en la cotización de esta licitación, incluyen los posibles gastos o desembolsos que se produzcan en el proceso de transición en caso de cambio de marca, por tanto, cualquier costo relacionado con esta causa, motivo, razón o circunstancia queda bajo la total responsabilidad de la EIF adjudicataria.

De igual forma, se subraya que el precio cotizado por una EIF (actual o nueva) que resulte adjudicataria de un lote, entrará en vigencia en la fecha efectiva especificada en el contrato de servicio de esta licitación, por tanto el pago por los servicios que realizará ADESS se establecerá solo en base a dicho precio de adjudicación.

El contrato producto de esta licitación será suscrito por el Gobierno Dominicano representado por la ADESS, estará sujeto a la legislación nacional en materia impositiva, no resultándole de aplicación la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas. Los precios de las ofertas deberán consignarse con tres (3) dígitos decimales después del punto, con el objetivo de clarificar mejor las diferencias de precios ofertados. Los precios ofertados son fijos durante todo el periodo del contrato (5 años) y no pueden sufrir modificaciones por bonificaciones ni ningún otro tipo de ajustes.

La EIF adjudicataria de un Lote específico según lo que establece esta licitación, tendrá la obligación y la exclusividad de afiliar los comercios de la RAS correspondientes a la zona geográfica demarcada, por consiguiente, será responsable de asegurar las transacciones electrónicas mediante el POS y la apertura de la cuenta asociada para este único fin a nombre del comerciante indicado.

El costo relacionado con la instalación y mantenimiento de los POS no excederá cuatrocientos cincuenta pesos mensuales (RD\$450.00); asimismo la tasa de comisión de afiliación a los comercios de la RAS expendedoras de Gas Licuado de Petróleo y Estafetas de Pago de Servicio de Energía Eléctrica, no debe de exceder al dos punto diez por ciento (2.10%), y para los otros tipos de comercios de la RAS, no debe exceder al dos punto cincuenta por ciento (2.50%).

Se deja aclarado que la entidad adjudicataria y sus subcontratados o aliados, deberá hacerse cargo de todas las obligaciones fiscales y previsionales que se deriven del cumplimiento de las actividades de la contratación.

#### **4.7 Garantía de mantenimiento de oferta**

El oferente debe garantizar el mantenimiento de su oferta con una suma fija de trescientos cincuenta mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$350,000.00 ). A esos efectos, debe presentar una garantía bancaria o cheque certificado por dicho monto, a nombre del PNUD, con validez de ciento veinte (150) días calendario a partir del acto de apertura de ofertas. A los oferentes que resulten adjudicatarios se les devolverá su garantía bancaria de mantenimiento de oferta luego de que presenten la garantía de fiel cumplimiento de contrato. En caso de que un adjudicatario no firme el respectivo contrato o proponga modificar el contenido de su propuesta, podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de oferta. A quienes

*Adquisición Selección de Entidades de Intermediación Financieras para la provisión de servicios financieros: medios de pago, cuentas, subcuentas y transacciones del Sistema de Pago de los Subsidios Sociales del Gobierno Dominicano, ADESS-LPN-001-2017*

no resultaron adjudicatarios, se les devolverá la garantía de mantenimiento de oferta dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación.

#### **4.8 \_Validez**

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por ciento veinte (120) días a partir del acto de apertura de ofertas.

## **5. CAPITULO V - RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

### **5.1 Libre acceso al Organismo Licitante**

El Organismo Licitante estará disponible para los oferentes una vez que los adquirentes hayan descargado los documentos de la licitación y hasta la fecha indicada en el numeral 3.1 “Cronograma de Licitación”, para contestar sus preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación. Esas consultas serán contestadas por el Organismo Licitante por escrito, previa consulta con la ADESS y puestas a disposición de todos los adquirentes en la dirección especificada en 2.4, luego de lo cual se considerará a todos los adquirentes notificados de las respuestas emitidas, según lo establecido en el Numeral 2.5.

### **5.2 Recepción**

La recepción de ofertas se realizará exclusivamente en la dirección del Organismo Licitante hasta las 3:00 PM (hora oficial de la República Dominicana) del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III.

En ningún caso se aceptarán ofertas fuera del plazo y horarios establecidos. Estas serán declaradas ofertas tardías y devueltas al oferente sin abrir.

La documentación adicional presentada por el oferente, después de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, no será considerada por el Organismo Licitante a menos que ésta haya sido expresamente solicitada por el mismo.

### **5.3 Ofertas enviadas por correspondencia**

Se aceptarán las ofertas enviadas por correspondencia certificada con aviso de recibo que sean recibidas hasta la hora y fecha tope establecida para presentación de ofertas definido en el Capítulo III del presente Pliego, remitidas. En ningún caso se aceptarán las ofertas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos, las cuales serán devueltas sin abrir.

### **5.4 Oferta única**

En caso de presentarse una sola oferta, el Organismo Licitante por solicitud del Gobierno Dominicano podrá adjudicar esta licitación al único oferente, o en su defecto declarar el proceso como desierto.

## **5.5 Acto de apertura**

Las ofertas se abrirán en un acto público, el cual se realizará en el PNUD, Salón de Cristal, Avenida Anacaona Núm.9, Mirador Sur, Santo Domingo, República Dominicana, el día del vencimiento del plazo para presentación de ofertas a las 3:30pm. En este acto se leerá en voz alta el nombre de los oferentes, el precio ofertado por lote en cada caso y, verificándose si los oferentes han incluido la garantía bancaria de mantenimiento de oferta y el formulario de presentación de oferta debidamente firmado por el representante legal del oferente. Finalmente, se elaborará un acta con la firma de los representantes del Comité de Adjudicación, del PNUD, de la ADESS y por los oferentes que hayan asistido al acto. En el acto de apertura no se rechazará ninguna oferta, salvo las ofertas tardías de conformidad con el numeral 5.7.

## **5.6 Aclaración de ofertas**

El Organismo Licitante podrá solicitar a las entidades oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación del contrato. Las aclaraciones que se soliciten y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no se tomarán en consideración las respuestas que incurran en trasgresión a estos postulados.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el cual no será mayor a 24 horas a partir de la recepción de las solicitudes emitidas por el Organismo Licitante.

## **5.7 Rechazo de ofertas**

El Organismo Licitante rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como:

- Presentación de la oferta sin firma, oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal,
- falta del precio de la oferta,
- falta de inclusión del documento de garantía bancaria de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal,
- oferta con raspaduras o enmiendas sin firmar en las partes esenciales de la misma, así como ofertas con oferentes idénticos para un mismo lote, ya sea como Entidad Financiera individual o asociada.

Podrá, sin embargo, admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente a un oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación.

Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable - generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstas como causales de desestimación-, el Licitante permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El Organismo Licitante podrá además, rechazar fundadamente todas o algunas de las ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión.

El rechazo de las ofertas, cualquiera que fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los oferentes que se presentaron a la convocatoria, ni por costos asociados a su preparación y presentación

## **5.8 Convocatoria desierta**

Si el número de ofertas admitidas fuera inferior a dos o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del Organismo Licitante, éste podrá declarar desierto el llamado. Declarada desierta la licitación, el Organismo Licitante decidirá, en consulta con el Gobierno Dominicano y siguiendo las normas del PNUD, el procedimiento que deba seguirse para la contratación del servicio licitado.

## **5.9 Desistimiento del proceso licitatorio**

Sin perjuicio de lo previsto en los Numerales 5.4, 5.7 y 5.8, el PNUD por decisión propia o a pedido del Gobierno Dominicano, en cualquier etapa anterior al acto o notificación de adjudicación, podrá dejar sin efecto el presente proceso licitatorio. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los adquirentes u oferentes según sea el caso, debiendo comunicarse a éstos dicha decisión en la forma prevista en el Numeral 2.5.

## **5.10 Documentación**

Las ofertas presentadas serán archivadas por el PNUD y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas será devuelto a los oferentes con excepción



***Adquisición Selección de Entidades de Intermediación Financieras para la provisión de servicios financieros: medios de pago, cuentas, subcuentas y transacciones del Sistema de Pago de los Subsidios Sociales del Gobierno Dominicano, ADESS-LPN-001-2017***

de la garantía de mantenimiento de oferta, la cual será devuelta al momento de la adjudicación a los oferentes que no resultaren adjudicatarios.

La garantía correspondiente al cumplimiento de contrato será devuelta por el Gobierno Dominicano al (los) adjudicatario(s) una vez finalizadas las obligaciones contraídas con este.

## **6. CAPITULO VI - CARACTERISTICAS DEL SISTEMA IMPLEMENTADO**

### **6.1 Objetivo de la Licitación**

Seleccionar las Entidades Financieras (EIFs) responsables de emitir el medio de pago del Sistema de Pago de los Subsidios Sociales (SPSS) en un marco de transparencia e idoneidad, que garantice la administración de las cuentas y subcuentas electrónicas especiales de los beneficiarios tarjetahabientes, receptores del o los subsidios sociales previstos en dicho sistema y sus programas sociales vinculados. Además, se incluye la validación y liquidación de las transacciones comerciales realizadas en los comercios integrantes de la Red de Abastecimiento Social (RAS).

El SPSS opera desde fines del año 2004 a nivel nacional, participando en la actualidad tres Asociaciones de Ahorros y Préstamos y un Banco Múltiple. Actualmente existen un total de aproximadamente **1,050,452** beneficiarios tarjetahabientes activos que realizan la adquisición de los bienes y servicios que están prefijados por cada programa social.

El SPSS se soporta en dos sistemas pilares tecnológicos bien definidos:

- El sistema de pagos electrónico del sistema financiero nacional mediante tarjeta de débito emitida por una entidad de intermediación financiera (EIF) autorizada y su red de procesamiento y/o adquirencia quienes proveen a la EIF de las terminales o puntos de ventas (POS) instalados en los comercios de la RAS donde el beneficiario del subsidio realiza sus compras.
- El Sistema Integrado de Administración de Subsidios Sociales (SIASS) implementado por ADESS, y que es un sistema de gestión de los procesos operacionales internos y los flujos externos de servicios SPSS, con el objeto de proveer eficiencia, seguridad, efectividad, transparencia y calidad, desde la perspectiva del beneficiario tarjetahabiente (BTH), de los programas de subsidios sociales, de la alta gerencia de la ADESS, y de las demás instancias externas envueltas (EIFs, Gabinete de Coordinación de Política Social, Gobierno, Comercios y ciudadanos). El mismo se describe en el Anexo III, que es parte constitutiva de este pliego.

## **6.2 Funcionamiento del Sistema de Pago de los Subsidios Sociales**

### **6.2.1 Identificación del Beneficiario**

- a. El Sistema de Pago de Subsidios Sociales (SPSS) en operación tiene como principales beneficiarios a las familias que se encuentran censadas y registradas en el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), que es la entidad del Gobierno Dominicano responsable de identificar y priorizar a las familiar o personas elegibles para el otorgamiento de los distintos subsidios focalizados implementados, destacándose el programa líder Progresando con Solidaridad (PROSOLI), de Transferencias Monetaria Condicionada (TMC), el cual forma parte importante del Sistema de Protección Social Dominicano.
- b. En base al padrón de hogares elegibles del SIUBEN, los Programas Sociales (PS) seleccionan aquellos que responden a su vez a los criterios de elegibilidad de cada uno de ellos, asegurando que las necesidades a atender convergen a los objetivos previstos en el mismo.
- c. Existen otros programas sociales cuyo subsidio está fundamentado en criterios determinados y concernientes a los objetivos que estos se fijen, los cuales el SPSS canaliza de forma similar.

### **6.2.2 Características de las cuentas, subcuentas y del medio de pago**

A continuación se describen las principales actividades y particularidades que originan la apertura de cuenta y subcuentas, así como, la emisión de la Tarjeta Solidaridad (TS) como medio de pago establecido.

- a. Determinado y/o actualizado el padrón de beneficiarios por cada programa social, se lo comunican a la ADESS quien como responsable del Sistema de Pago de los Subsidios Sociales envía a cada Entidad de intermediación Financiera la solicitud de apertura de las cuentas numeradas, y las subcuentas (gavetas) como se especifiquen para cada beneficiario. En dicha solicitud será suministrada toda la información compatible con la identificación del beneficiario, tipos de subsidios y ubicación geográfica del mismo, para la solicitud de emisión (personalización e impresión) de las TS, vinculadas a las mismas.
- b. Estas cuentas y subcuentas están sujetas a las especificaciones del SPSS dictado por la ADESS. Cada una de las cuentas está vinculada a un beneficiario específico. Las subcuentas (gavetas) a su vez están sujetas a un tipo de consumo determinado en un tipo de comercio específico y no pueden transferir saldos de una subcuenta a otra.

- c. Una singularidad de estas cuentas es su doble titularidad, por un lado, el Gobierno Dominicano, representado por la ADESS, es quien solicita su apertura o cierre, asigna los fondos y solventa los costos de su operatoria; por otro lado, el beneficiario, quien es el usuario de la misma y único autorizado para consumir los subsidios sociales, motivo por el cual, la cuenta asociada habilitada especialmente para realizar el prepago al medio de pago es inembargable.
- d. El SPSS está sustentado en un medio de pago electrónico, que fue seleccionado en razón de que sus características eran análogas a las requeridas en el diseño operativo sobre la asignación, uso, transparencia, idoneidad y rendición de cuentas de los subsidios otorgados. Diseño que está en correspondencia con las recomendaciones sobre funcionalidad del medio de pago originadas en el conocimiento y percepción de los distintos actores de la política social, sobre las peculiaridades de los beneficiarios de los diferentes programas sociales.
- e. Por esto, el instrumento seleccionado no requiere habilidades especiales para su uso, tales como, clave de seguridad (PIN), y su operatoria debe garantizar oportunidad, regularidad en la asignación y probabilidad de uso frecuente, dar cobertura en todo el país, muy alto nivel de confianza, a los fines de evitar el uso doloso de los subsidios otorgados.
- f. La ADESS se reserva el derecho de proponer y establecer mejoras en los procesos del SPSS y la RAS que contribuyan a su eficiencia para garantizar la operatoria eficiente, siempre en consonancia con las Entidades de intermediación Financieras que resulten contratadas.
- g. En la actualidad la TS es de débito y está basada en la plataforma de la Marca VISA, teniendo como una de sus principales características el manejo de múltiples subcuentas (gavetas) y sus respectivos balances, particularidad que como se explicó anteriormente, permite una asignación determinada y específica de distintos subsidios para un mismo beneficiario. Estas múltiples subcuentas o gavetas electrónicas, son compartimientos electrónicos independientes en los cuales se registran las transacciones que se realicen de manera independiente, es decir que sus saldos, débito, créditos y consumos son intransferibles entre las mismas, reflejando en la cuenta principal el monto total que suman las diferentes subcuentas. De igual manera para su operación la TS, está exclusivamente ligada a un conjunto de comercios previamente definidos por cada tipo de subsidio, en la RAS.
- h. La TS como medio de pago electrónico, opera en cualquier establecimiento adherido a la RAS a nivel nacional, mediante dispositivos terminales de punto de venta, conocidos por sus siglas en inglés (POS), los

cuales están sujetos a programación específica para tales fines, sin importar la zona geográfica o provincias donde se efectúa la transacción.

- i. De esta manera cualquier posible error del sistema operativo que permita que un POS de un establecimiento reciba autorización de transar indebidamente un subsidio no autorizado en ese POS específico, es riesgo y responsabilidad absoluta de la Entidad de intermediación Financiera (EIF) correspondiente regularizar el débito de esa subcuenta (gaveta), situación que será comprendida por lo establecido en el SLA.
- j. Para garantizar la transparencia e idoneidad, las entregas de nuevas TS, originadas por la incorporación de nuevos beneficiarios y posibles re-entregas de nuevas tarjetas, debido a que la primera emisión resultó defectuosa, originada en problemas con la banda magnética o calidad de los plásticos, serán entregadas por la Entidad de intermediación Financiera correspondiente a los beneficiarios indicados bajo coordinación y supervisión de la ADESS. Es importante aclarar que en estos casos las EIFs adjudicatarias son las responsables de la logística, seguridad y costos inherentes de este proceso de entrega en los puntos estipulados por la ADESS.
- k. Los reemplazos de tarjetas originados por solicitudes de los beneficiarios por deterioro o pérdida, vencimientos y cuyos reemplazos fueron solicitados por la ADESS a la EIF correspondiente, deberán ser enviados por esta última directamente a las Delegaciones Provinciales que la ADESS les indique, ubicadas en el municipio cabecera de las provincias o en su defecto a la sede principal de la ADESS, siempre cumpliendo con los procedimientos que garanticen alto grado de confiabilidad e integridad del proceso.
- l. Con el propósito de garantizar el servicio adecuado a los beneficiarios tarjetahabientes (BTH), desde la instauración del SPSS, la ADESS asumió la relación directa con los mismos, respecto al funcionamiento de la TS, mediante un sistema de servicio que permite la centralización de solicitudes de consulta y reclamos, vinculados a las EIFs y la RAS, para hacer el seguimiento de cada caso y dar una respuesta o solución satisfactoria. El nivel de respuesta requerido está rigurosamente ligado al sistema de información y al SLA.
- m. Las EIF deben proveer al beneficiario BTH de la información del balance disponible en su correspondiente gaveta impreso en el recibo o “voucher” del pago realizado en el POS del comercio, con el objetivo de mantener al beneficiario del subsidio con la información disponible al día para sus decisiones de compras.

### **6.2.3 Elaboración de relación de pagos (nómina por programa)**

- a. Como parte del proceso de focalización de los subsidios sociales, los Programas Sociales (PS) seleccionan a aquellos beneficiarios que ameritan recibir el subsidio que estos arbitran y proceden a elaborar las nóminas por cada tipo de subsidio en particular. En la actualidad por ejemplo, se canalizan los subsidios Comer es Primero, Incentivo a la Asistencia Escolar, Suplemento Alimenticio, Bono Escolar Estudiando Progreso, Bono Gas Hogar, Bono Luz, entre otros. Cada PS identifica y suministra a la ADESS los datos del titular responsable y/o usuario de la TS, a cuyo nombre se emitirá el medio de pago. Es responsabilidad de cada PS mantener actualizada mensualmente la nómina de favorecidos que remite a la ADESS, incluyendo los nuevos beneficiarios y excluyendo de la misma aquellos beneficiarios que así determinen, según los manuales operativos y normas que los rigen.
- b. Cabe resaltar que, además de los subsidios destinados a las familias, existen subsidios para beneficiarios en situaciones específicas que a juicio del GCPS o del Superior Gobierno ameritan asistencia económica. Asimismo, existen contribuciones directas a personas cuya identificación la realiza el programa responsable de cada subsidio, como son:
  - IES (Incentivo a la Educación Superior) que desarrolla el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT), destinado a estudiantes universitarios de la UASD.
  - El subsidio compensatorio de mayores costos por el desmonte del subsidio al Gas Licuado de Petróleo (GLP), destinado a los choferes de carros públicos, cuya identificación la efectúa el programa Bono Gas para Choferes (BGC), que administra el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).
  - En igual modalidad, se encuentran los subsidios destinados a los incentivos de las fuerzas de seguridad (Programa de Incentivo a la Policía Preventiva - PIPP) y de la Armada de la República Dominicana (Programa de Incentivos a los Alistados Armada de la República Dominicana - PIAARD) cuya identificación y nómina son elaboradas por la Policía Nacional y la Armada de la República Dominicana, respectivamente.

### **6.2.4 Elaboración de la Nómina Unificada de los Subsidios Sociales (NUSS).**

- a. Mes tras mes, los programas sociales envían una relación de pagos a la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) de acuerdo a un estricto calendario de ejecución y estrictos estándares de seguridad de la información, quien en su carácter de Administrador del Sistema de Pago

de Subsidios Sociales (SPSS) y, responsable de unificar los distintos subsidios por BTH, elabora la Nómina Unificada de los Subsidios Sociales (NUSS), y seguidamente realiza las gestiones de asignación de fondos para la misma, ante los organismos correspondientes vinculados al Ministerio de Hacienda.

- b. La NUSS identifica a la Entidad de Intermediación Financiera donde se depositarán los recursos, fecha de la nómina, número de cédula del beneficiario, número de la Tarjeta Solidaridad, número de cuenta y subcuenta, tipo de subsidio a liquidar, nombre del beneficiario, tipo de transacción y montos a acreditar, consignando el monto total de la nómina y cantidad de beneficiarios que incluye, todo ello, mediante estrictos protocolos de seguridad con las EIFs.

#### **6.2.5 Afectación y transferencia de fondos para el pago de los subsidios**

- a. Por disposición de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), y la Contraloría General de la República organismos del Ministerio de Hacienda, la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) está facultada a imputar (aplicar) directamente las apropiaciones presupuestarias de cada programa de subsidios sociales participante en el SPSS y que por tanto forman parte de la NUSS, a los fines de asegurar la oportunidad de los fondos asignados correspondientes a cada subsidio, de acuerdo con un cronograma de desembolsos y pagos acordado con la Tesorería Nacional.
- b. Una vez autorizados los desembolsos, la Tesorería Nacional transfiere de la Cuenta República Dominicana a la Cuenta Concentradora ADESS-SPSS, existente en el Banco de Reservas, la porción de los fondos de la NUSS, pautados a desembolsar según el ciclo de aplicación de fondos establecido para cada subsidio durante el mes correspondiente, luego de lo cual la ADESS dispone la transferencia que corresponda de acuerdo a la NUSS a cada EIF, según el proceso específico establecido para tal propósito, previsto también en el SLA.
- c. Mediante la plataforma electrónica del Banco de Reservas, la ADESS procede a transferir los fondos desde la Cuenta Concentradora a la cuenta liquidadora de cada Entidad de Intermediación Financiera, para que en un plazo no mayor a 24 horas estén disponibles en las cuentas y subcuentas de los BTH correspondientes y por tanto estén disponibles para transar en la RAS por medio la TS.
- d. Una de las principales responsabilidades de la ADESS es la administración y aplicación efectiva de los recursos públicos destinado para los subsidios sociales, motivo por el cual se estableció un

procedimiento explícito de “*Reintegro de Fondos de las Subcuentas de Beneficiarios Tarjetahabientes*”, el cual prevé que aquellas cuentas o subcuentas de que no hayan tenido transacciones de consumo durante un período determinado, y que no presenten condición de exclusión, definidas en los procedimientos, deberán reintegrarse los montos a la Tesorería Nacional.

Para proceder de acuerdo con esta disposición, trimestralmente la ADESS analiza, detecta e informa a la EIF respectiva, cuáles son las cuentas, subcuentas y montos a reintegrar, mediante la identificación de los balances inmovilizados por falta de transacción de débito de consumo, que surge del sistema de información integral (créditos, débitos, transacciones beneficiarios, balances, estatus de tarjetas y reclamaciones realizada por un beneficiario, etc.) a través del cual las EIFs envían toda la información de las cuentas y subcuentas.

Es decir, cuatro (4) veces al año la ADESS envía a cada Entidad Financiera una relación en la que se identifican los BTH y los saldos de las subcuentas que no han efectuado transacciones de consumo por un período determinado, en la actualidad mayor a noventa (90) días, para que automáticamente las Entidades de Intermediación Financieras efectúen el proceso de reintegro de fondos según lo previsto en las disposiciones del SPSS.

Recibida la solicitud de la ADESS de ejecutar un reintegro de fondos no utilizados por los BTH, la EIF procede a la verificación y aplicación de esta directiva, luego de lo cual la misma remite un informe a la ADESS, contentivo de una relación de los reintegros aplicados y de los que por alguna razón justificada no se realizaron. El monto total que resulta de dicho proceso será transferido a la cuenta liquidadora de la EIF en el Banco de Reservas, desde la cual se realizará el depósito a la cuenta concentradora de la ADESS quien a su vez lo transfiere a la Tesorería Nacional.

La ADESS se reserva el derecho y la discrecionalidad para excepcionalmente reintegrar aquellos excedentes acumulados de cualquier cuenta o subcuenta que por alguna razón requieran ser devueltos.

## **6.2.6 Red de Abastecimiento Social (RAS)**

El SPSS fue diseñado teniendo como eje primordial al beneficiario y orientado a satisfacer los requerimientos que le permitan adquirir los bienes, insumos o servicios establecidos por el programa social correspondiente. El tipo de ayuda a recibir por cada beneficiario está supeditada a los criterios de



elegibilidad del hogar o de la persona, y están relacionados con los objetivos de cada programa como medio de asistencia directa del gobierno dominicano.

Por lo antedicho, la ADESS constituyo la Red de Abastecimiento Social (RAS), conjunto de comercios minoristas proveedores de alimentos, venta de gas licuado de petróleo, estafetas de pago de servicios de electricidad, comercios destinados a la venta de libros, fotocopiado y útiles escolares, venta de alimentos preparados, y punto de pago de matrícula universitaria en cada zona geográfica, donde residen los beneficiarios.

Para tales fines, la ADESS, como preceptora de la RAS, realiza diversas actividades de concienciación con los comercios adheridos, destinadas a motivar su interés, señalando las ventajas de estar bancarizados, los capacita sobre el uso adecuado de los POS, y la responsabilidad social que como negocio se le requiere para ser adherido y mantenerse como miembro de la RAS.

La ADESS para la realización de una gestión idónea de la RAS, estableció el *Reglamento de Funcionamiento de los Comercios Adheridos a la RAS*, normativa que contiene las directrices, reglamentaciones y procedimientos con el orientada a de supervisar a este conjunto de comercios para asegurar el servicio adecuado a los BTH.

En dicho documento, se describen las instrucciones y prerrogativas para seleccionar, adherir y autorizar su afiliación y habilitación como parte de la RAS. En este sentido, la ADESS mantiene actualizado el padrón de establecimientos adheridos y la situación de cada uno de los comercios participantes.

#### **6.2.6.1 Síntesis de la operatoria de la RAS.**

A continuación se resumen las principales cometidos que intermedian entre la ADESS, las EIFs y los comercios de la RAS:

- a. La ADESS envía la información respectiva de cada comercio a las EIF contratadas para la inclusión correspondiente. Por consiguiente la EIF procede a abrir una cuenta a nombre del propietario o representante legal de cada establecimiento, destinada exclusivamente a acreditar las liquidaciones originadas por las transacciones realizadas con la TS. Dicha cuenta puede ser del tipo ahorro y tendrá el costo indicado en este pliego; en caso de que el propietario del negocio escoja una corriente, esta tendrá los costos de manejo aplicable a un cliente habitual de la EIF cubierto por el comerciante. Ambos tipos de cuentas pueden ser mancomunada a solicitud del propietario.

- b. Los establecimientos adheridos a la RAS reciben el producto de sus ventas acreditados periódicas en las cuentas habilitadas en la Entidad de Intermediación Financiera correspondiente, a través de los mecanismos establecidos por las entidades adquirentes, y en los mismos plazos que se realizan a todos los comercios del país, y de acuerdo al SLA.
- c. Aquellas Entidades de Intermediación Financieras, no monetarias, que por sus características estén inhibidas por la regulación monetaria, de proveer cuentas corrientes o de cheques a sus clientes, deberán transferir sin costo y en los plazos establecidos en el SLA, los fondos de estas liquidaciones a la entidad bancaria que el comerciante miembro de la RAS solicite.
- d. Las transacciones de la TS se realiza mediante terminales datafonos instalados en cada comercio o punto de venta. Estos equipos electrónicos de verificación y autorización de transacciones, conocidos como POS, son provistos, instalados y mantenidos por la entidad adquirente subcontratada por la EF correspondiente, servicio por el cual cobran una cuota fija cuyo monto máximo está establecido en el presente pliego.
- e. Los comercios previamente identificados y seleccionados por la ADESS para ser adheridos a la RAS ubicados dentro de un Lote específico serán afiliados exclusivamente a través de la Entidad de Intermediación Financiera adjudicataria del mismo. En ese sentido, es esta última quien exclusivamente apertura y custodia la cuenta (ahorro o corriente) que el comercio requiere para el depósito de los fondos producto de las ventas realizadas a los BTH.
- f. La EIF podrá ofrecer servicios financieros, colaterales o complementarios mediante el POS instalado en un comercio de la RAS a sus clientes habituales, sin desmedro de la calidad y oportunidad del servicio a los BTH, siempre manteniendo la independencia y exclusividad de la cuenta del comercio abierta para gestionar los pagos relativos a las transacciones de la TS.
- g. Las EIFs, ante requerimientos específicos y aprobación de la ADESS, deberán habilitar funcionalidades adicionales que contribuyan a mejorar y ampliar los servicios a los BTH mediante los POS instalados en los comercios de la RAS.
- h. Con el objeto de mantener un control de las transacciones realizadas por los BTH en los comercios de la RAS, la EIF deberá proveer de un acceso en línea a la ADESS donde se pueda consultar y visualizar los saldos actuales por gavetas y las transacciones asociadas realizadas por un beneficiario en un comercio específico, las que afectan su cuenta por instrucciones de ADESS o por los procesos internos de la EIF (notas de débito y crédito administrativas).

- i. Las EIFs deben proveer los mecanismos de alerta en línea para detectar aquellos patrones de comportamiento fuera de lo normal que se produzcan usando tanto las TS como los POS. Esto en adición al envío periódico de las transacciones realizadas en el sistema de pagos SPSS.

### **6.3 Transacciones, Cantidades y fechas de integración de los beneficiarios al Sistema SPSS**

Actualmente existen aproximadamente **1,050,452** Beneficiarios Tarjetahabientes (BTH) con su medio de pago activo, distribuidos en toda la geografía nacional, de acuerdo a criterios de operatividad de la identificación del beneficiario y de los subsidios asignados.

Para cubrir la demanda de consumos de los diferentes subsidios de los BTH, hasta la fecha, se cuenta con los siguientes comercios adheridos a la Red de Abastecimiento Social (RAS):

#### **6.3.1 Comercios minoristas de productos alimenticios ( Colmados):**

Se dispone de 3,950 establecimientos en los cuales se consumen o transan los siguientes subsidios:

- Comer es Primero (CP): **793,064 BTH.**  
Monto subsidio mensual promedio por beneficiario **RD\$859.16**
- Incentivo a la Asistencia Escolar (ILAE): **222,274 BTH**  
Monto promedio bimensual **RD\$626.24**
- Bono Escolar Estudiando Progreso ( BEEP): **118,434 BTH**  
Monto promedio bimensual **RD\$1,459.17**
- Protección a la Vejez (PROVEE): **83,332 BTH.**  
Monto mensual por beneficiarios **RD\$400.00 .**
- Programa de Incentivo a la Policía Preventiva (PIPP): **15,500 BTH.**  
Monto mensual por beneficiario **RD\$928.00.**
- Programa de Incentivo a los Alistados de la Armada de República Dominicana (PIAARD): **4,077 BTH.**  
Monto mensual por beneficiarios **RD\$928.00.**

### **6.3.2 Comercios minoristas expendedores de Gas Licuado de Petróleo (GLP):**

Se dispone de 873 establecimientos en los cuales se consume o transa la adquisición de GLP para :

- Beneficiarios del subsidio Bono Gas Hogar (BGH): **921,423 BTH**  
Monto mensual por beneficiarios **RD\$228.00.**
- Beneficiarios del subsidio Bono Gas Chofer (BCH): **14,734 BTH**  
Monto mensual por beneficiarios **RD\$3,420.00**

### **6.3.3 Comercios minoristas de libros, útiles estudiantiles; matrícula universitaria de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (USAD) y alimentos preparados (comedor económico):**

Se dispone de 89 establecimientos de este tipo para a :

- Beneficiarios del Programa de Incentivo a la Educación (IES) Estudiante de la UASD: **25,449 BTH**  
Monto mensual por beneficiario **RD\$500.00.**

### **6.3.4 Estafetas para el pago del servicio eléctrico.**

Existen 631 puntos de estas pertenecientes a las EDE's, para el cobro de consumo eléctrico de :

- Beneficiarios Bono Luz (BL) : **449,187 BTH.**  
El Monto promedio mensual de **RD\$384.49**

## **6.4 Característica de los servicios a proporcionar por las Entidades de Intermediación Financieras adjudicatarias**

A continuación se describen los principales componentes del SPSS:

- a. Cuenta Liquidadora:** Cuenta liquidadora (Entidad Financiera–ADESS) en el Banco de Reservas, donde se acreditará periódicamente el monto total de la nómina mensual de beneficiarios correspondientes al lote de provincias para cuyos servicios fue contratado.
- b. Cuentas y Subcuentas de los BTH:** se refiere al apartado donde se depositan los fondos de los BTH, cuentas electrónicas específicas, de doble titularidad (Beneficiario y/o ADESS), numeradas, contentiva de subcuentas (gavetas) que están directamente vinculadas a la Tarjeta Solidaridad. Los créditos, débitos y sus correspondientes balances de cada una de las subcuentas son independientes y no pueden ser transferidos entre ellas, ni ser usados como compensación de posibles sobregiros; no tiene costos de

manejo u otra razón; Estas cuentas son únicas y exclusivamente habilitadas para acreditar el prepago de los subsidios sociales, debitar las transacciones específicamente realizadas en la RAS y otros movimientos transaccionales inherentes al SPSS.

Se destaca que esta cuenta es propiedad del Gobierno Dominicano, está asignada a un BTH, a cargo del cual está el uso exclusivo de la TS, su operación está supeditada a los procedimientos del SPSS y en sentido general a la directriz de la ADESS.

- c. Medio de Pago:** La Tarjeta Solidaridad (TS) es de débito, basada en los formatos de estándares tecnológicos autorizados en el sistema financiero dominicano y las empresas de tecnologías de pago internacionales; compatibles con las redes adquirentes y dispositivos para puntos de ventas (POS) de banda magnética, de uso corriente en los establecimientos comerciales.

En la Tarjeta Solidaridad (TS) figuran, además del número de tarjeta, el número de cédula de identidad electoral, nombre del beneficiario y el número secuencial asignado para entregas. En el caso del subsidio Bono Gas - Chofer se incluye además el número de placa del vehículo vinculado a este subsidio.

La funcionalidad de la TS debe permitir múltiples subcuentas (gavetas), en correspondencia con la cantidad de subsidios que la ADESS le habilite a los BTH, para satisfacer los requerimientos de los diferentes Programas Sociales (PS) que participan en el SPSS. Dicha tarjeta solo puede efectuar transacciones en los comercios adheridos a la Red de Abastecimiento Social (RAS), siempre y cuando su razón comercial se corresponda con el tipo de subsidio especificado.

Es importante indicar que el diseño gráfico del plástico de la TS y su contenido es potestad única del Gobierno Dominicano representado por la ADESS, sin desmedro de las especificaciones indispensables que rigen a la marca internacional patrocinadora

- d. Puntos de Venta (POS):** La ADESS en su carácter de órgano rector de la RAS tiene la potestad de seleccionar, adherir y revocar la adhesión de los establecimientos que la conforman, por lo tanto ninguna Entidad de Intermediación Financiera adjudicataria podrá afiliarse a comercios y habilitar POS sin la correspondiente y expresa autorización.

Los POS en los establecimientos adheridos a la RAS, están programados para operar la subcuenta (gaveta) correspondiente, de acuerdo al aplicativo instalado para el funcionamiento de la Tarjeta Solidaridad y los subsidios determinados permitidos al comercio específico; A los fines de garantizar la

adecuada atención a los BTH, la obsolescencia tecnológica de los POS, se requiere que dichos equipos estén permanentemente actualizados, por lo que deberán poseer antigüedad certificada de no más de cuatro (04) años de manufactura, y que permita aplicativos que viabilicen la mejora continua de los servicios a los BTH.

## **6.5 Aspectos relacionados a nuevo adjudicatario**

En el caso que el adjudicatario de un lote determinado fuera una nueva EIF, la ADESS proveerá a la información que identifica a cada beneficiario que reside en ese lote, que consta de nombre completo, número de cédula de identidad, número secuencial identificador y domicilio. Asimismo le informará cuáles son los subsidios que el mismo tiene vigentes, para que la nueva entidad proceda a crear las cuentas electrónicas y habilitar las subcuentas que correspondan en cada caso, y a emitir y entregar las tarjetas a los respectivos beneficiarios en operativos de distribución coordinado por la ADESS con la EIF.

De igual manera la ADESS coordinará esta transferencia de actualización de datos y comunicará habitualmente todas las modificaciones, a efectos de regularizar el registro y cuentas y subcuentas de los beneficiarios (nuevos beneficiarios, modificaciones a los perfiles y datos, dada de baja, etc.,).

También, la ADESS procederá con la información relativa a los establecimientos comerciales adheridos a la RAS, con el propósito de actualizar las afiliaciones de los mismos, para que la entidad adquirente subcontratada por la Entidad de Intermediación Financiera proceda a la apertura de las cuentas a nombre del propietario o representante legal del comercio, para acreditarles el producto de las transacciones efectuadas.

ADESS enviará directamente a cada Entidad de Intermediación Financiera contratada, la nómina mensual desagregada por subcuenta, al mismo tiempo que le informa el monto total de la misma y la transferencia de los fondos a su cuenta liquidadora habilitada en el Banco de Reservas, para su posterior dispersión y acreditación en las subcuentas de los BTH. Un compromiso expreso de la ADESS como administrador del Sistema de Pagos, es garantizar el cumplimiento del cronograma de los desembolsos, el cual está coordinado por la Tesorería Nacional, así como también el cumplimiento de los plazos fijados contractualmente.

La asistencia a los BTH respecto a dificultades en el uso y funcionamiento de la TS ha sido asumida como una responsabilidad de la ADESS, a través del Centro de Atención al Beneficiario, donde se reciben y procesan todas las consultas y reclamos (pérdidas o deterioro de la tarjeta) de los Beneficiarios, que son comunicadas a cada EIF. Estas consultas o reclamos de parte de los BTH son

recibidos a través de su centro de atención (Call Center) y de las delegaciones provinciales a través de un CRM.

La EIF adjudicataria es la responsable de garantizar la transparencia e idoneidad de la distribución y entrega de las TS emitidas por primera vez o por sustitución de la misma (transferencia de BIN o vencimiento del plástico), para tales fines deberá coordinar con la ADESS las actividades relacionadas para su mayor efectividad y su debida supervisión.

En vista que el proceso de entrega, generalmente masivo y en diversas localidades, es uno de los más arduos de la parte operativa y que requiere contar con seguridad, transporte y recursos humanos adecuados y suficientes, la ADESS en su calidad de órgano rector realiza la planificación, coordinación, logística, supervisión y conciliación para garantizar la suficiencia del proceso.

La ADESS es responsable de seleccionar y adherir a la RAS a los establecimientos comerciales que considera necesarios de acuerdo a la cantidad de beneficiarios de cada localidad, para lo cual le envía a cada EIF todos los datos referenciales de los comercios y su propietario o persona responsable, a los fines previstos. Las EIFs participantes conciliaran con ADESS periódicamente el padrón de comercios adheridos, realizando conjuntamente los ajustes necesarios para equiparar dicho padrón, ante posibles disparidades habituales de la operación (altas, bajas, suspensiones temporales, etc.)

El pago de las facturas por servicios prestados de cada Entidad Financiera será realizado de acuerdo al contrato entre las partes y abonado en cuotas bimestrales. Cabe resaltar que dicho pago por servicio mensual se calculara en base a las tarjetas activas en el mes de correspondiente.

## **6.6 Aspectos generales del proceso y compromisos de los adjudicatarios contratados**

La Entidad de Intermediación Financiera adjudicataria que resulte contratada de un lote determinado deberá presentar a la ADESS a más tardar a los diez (10) días calendario de firmado el contrato, una propuesta del Plan de Implementación de la primera fase y segunda fase, explicitando los plazos y fechas propuestas para efectuar al menos las actividades siguientes:

- a. Apertura de cuentas, subcuentas, emisión de tarjetas y cambio del Número de Identificación Bancaria (BIN en inglés) o Marca si aplica.
- b. Actualización afiliación de los comercios RAS e instalación de los POS;
- c. Operativo de entrega de tarjetas, si aplica.
- d. Prueba de funcionamiento del sistema operativo de la entidad y de envío de información a la ADESS.

e. Cualquier actividad derivada de su contratación.

El contratante tendrá la potestad de solicitar ajustes a las fechas sugeridas en dicho plan, con el propósito de asegurar que las acciones y actividades de la primera fase concluyan satisfactoriamente a más tardar el veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

La entidad adjudicataria deberá registrarse como proveedor del Estado; poseer una cuenta bancaria específica (o abrir en caso de no tenerla) denominada una “*Cuenta para Cobro de Servicio ADESS*” en la cual se acreditarán los pagos derivados del contrato resultante y de igual forma, poseer una especial denominada “*Cuenta Liquidadora*” en el Banco de Reservas, para recibir las transferencias que le realiza la ADESS para la dispersión en las respectivas cuentas y subcuentas de los BTH.

Las Entidades de Intermediación Financieras procederán a crear las cuentas electrónicas para cada beneficiario, agrupadas bajo la figura corporativa de ADESS, y habilitarán las subcuentas que correspondan en cada caso. A la vez procederán a emitir (imprimir) las tarjetas con previa verificación de la información identificadora de las personas.

Durante el proceso de entrega masiva de tarjetas primarias o reemplazos de plásticos vencidos que se realizan en campo, las EIFs son responsables del proceso de distribución y entrega personalizada al beneficiario, y la seguridad y guarda de las tarjetas no entregadas.

La Entidad de Intermediación Financiera adjudicataria deberá remitir formalmente a la ADESS una relación de las tarjetas entregadas en el proceso de distribución y entrega para la conciliación correspondiente. En los casos que las tarjetas emitidas y no entregadas excedan un plazo mínimo de seis (6) meses, la Entidad de Intermediación Financiera adjudicataria previa notificación de la ADESS procederá a destruirlas. También deberán comunicar formalmente a la misma, el registro de las tarjetas no entregadas que serán guardadas en su bóveda junto a una relación contentiva el número de cédula del BTH, número de las tarjetas emitida y el número serial del plástico.

Respecto a las solicitudes de tarjetas de reemplazo de los BTH (por pérdida, deterioro, fallas banda magnética, etc.), las EIFs deberán enviar las sustitutas a las Delegaciones Provinciales (DP) o donde le indique la ADESS, en un plazo no mayor a siete (7) días laborables; La entrega de los reemplazos a los beneficiarios está a cargo de la ADESS, asegurando el acuse de recibo correspondiente para su debido control y posterior remisión a la EIF correspondiente, como prueba de la entrega realizada.



Las Entidades de Intermediación Financieras deben transferir y acreditar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, la totalidad de los montos transferidos a la cuenta liquidadora en las subcuentas de los BTH indicados.

Recibida la solicitud de afiliación para un comercio de la RAS, las EIFs proceden a contactar al propietario o representante legal, para habilitar la cuenta en la que se acreditarán las liquidaciones de las transacciones de las ventas efectuadas, a seguidas solicita a la entidad adquirente subcontratada que proceda a su afiliación mediante la firma del contrato de afiliación, procediendo luego a instalar el datafono (POS).

Una vez habilitado el comercio para transar, la EIF informará a la ADESS los datos referentes a dicha afiliación, en un plazo no mayor a cinco (5) días, comprometiéndose a enviar a la ADESS en un plazo no mayor a diez (10) días después una copia digital del contrato de afiliación y del documento comprobatorio de la instalación y habilitación satisfactoria.

Las Entidades de Intermediación Financieras adjudicatarias se obligan a facilitar acceso de consulta web o similar a los registros actualizados de todas las operaciones transaccionales de los BTH, específicamente a las cuentas y subcuentas de los mismos, su estatus correspondiente (bloqueo, cancelación, inactividad, pérdida, etc.).

La Entidad de Intermediación Financiera adjudicataria a requerimiento de la ADESS, permitirá el acceso y suministro físico de todas las informaciones concernientes a toda la operación del servicio prestado a los órganos reguladores del gobierno dominicano, tales como: la Cámara de Cuentas y la Contraloría General de la Republica.

Todas las informaciones relacionadas a los beneficiarios y/o subsidios sociales entre la Entidad de Intermediación Financiera adjudicataria y la ADESS, serán compartidas o transferidas en línea y en formato digital mediante una aplicación de gestión de relación con clientes (Customer Relationship Management o CRM) del SIASS originaria en la ADESS, para lo cual las EIF deberán contar con servicio de comunicación de datos (internet, conectividad dedicada, etc.) que permita realizar un enlace seguro y exclusivo con la ADESS a través de una red virtual privada (Virtual Private Network o VPN), con un ancho de banda asegurado no menor a 2MBPS (megabits) y sistemas de protección seguros y automatizados (ver anexo III).

Para la ejecución de los protocolos de comunicación se ha de requerir la definición de cada uno de los perfiles de usuarios que se conectarán y en donde sea obligatorio el uso de políticas de seguridad definidas por las partes, apegadas a las mejores prácticas y estándares internacionales. Las partes deberán definir cada una un Administrador de Seguridad, quienes darán el mantenimiento y supervisión a los

perfiles y usuarios definidos, así como también la seguridad de la aplicación de las políticas antes citadas. Los Administradores de Seguridad no podrán tener al mismo tiempo perfil de usuario.

La Entidad de Intermediación Financiera ha de proveer a ADESS interconexión vía interfaz en tiempo real en línea o mediante intercambio de archivos todos los reportes que ADESS requiera relativos a los beneficiarios de los subsidios sociales y comercios afiliados y sus cuentas, subcuentas, tarjetas, transacciones, reclamaciones, ajustes, balances, estatus, actualizaciones, procesos y cualquier otro que fuere necesario en las circunstancias. Para esto, ADESS proveerá las indicaciones de lugar, respecto a la forma, oportunidad, periodicidad, disposición, estructura de los archivos, niveles de seguridad requeridos, y medio de envío de información.

Los costos o gastos relativos a los equipos, periféricos, licenciamientos, o servicios de comunicación requeridos para realizar el enlace ADESS-EIF o cualquier otro requerimiento de conectividad, seguridad, etc., estarán a cargo de cada entidad.

Toda relación, gestión y operatoria de las EIFs con la ADESS, estará establecida jerárquicamente en el marco banca corporativa, a efectos de asegurar que no exista dispersión en la composición y estructura de los componentes del Sistema de Pago de los Subsidios Sociales y se entienda a éste como una sola unidad de negocio.

Disponer de manera precisa, oportuna y eficiente de la información transaccional de las Tarjetas Solidaridad, es imprescindible para garantizar la transparencia del SPSS y el servicio a los clientes ciudadanos. En este sentido, las EIFs deben incluir en las informaciones contenidas en el recibo o voucher que le entrega al BTH, el balance disponible en la subcuenta (gaveta) en la cual realizó la transacción de consumo. Además, deben cumplir con todos los requerimientos necesarios, para garantizar que la ADESS disponga de dicha información completa, oportuna y suficiente para este propósito.

#### **6.7 Pruebas de funcionalidad y calidad de los procesos de intercambio de información por parte de ADESS.**

La entidad que resulte adjudicataria queda formalmente comprometida en su calidad de Contratado en desarrollar, conjuntamente con la ADESS y a más tardar en el quince (15) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), las pruebas de funcionamiento de sus operaciones y de niveles de calidad acordes con lo dispuesto en el SLA. El Contratista deberá llevar a cabo una prueba de un extremo a otro, simulación a la producción, antes de la certificación. La prueba consiste en incluir las fechas normales de producción y fechas de producción pico. La ADESS habrá de emitir un documento de definición de las funcionalidades del Sistema de Pago de los Subsidios Sociales (SPSS) y de los requerimientos técnicos de pruebas

y resultados esperados a ser llevadas a cabo por la EF, las cuales serán certificadas por los equipos técnicos de ADESS.

### **6.8 Certificación del Core Bancario relativo a manejo de Múltiples Subcuentas.**

La Entidad Financiera que resulte seleccionada deberá adecuar sus aplicaciones de manejo de cuentas o core bancario para acreditación y afectación de las cuentas de los beneficiarios de subsidios sociales con el manejo de múltiples subcuentas que representan los diferentes subsidios sociales. Para asegurar el cumplimiento de estos requerimientos del SPSS, se requiere de la certificación de una firma auditora externa independiente que garantice su correcto funcionamiento. Esta firma de auditores externos debe estar inscrita en el registro especial que a tal efecto lleva la Superintendencia de Bancos.

## **7. CAPITULO VII - ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

### **7.1 Evaluación**

En la primera etapa se verificará la capacidad financiera, legal y técnica del oferente para ejecutar satisfactoriamente el contrato, con base en la verificación del cumplimiento de requisitos solicitados en los pliegos de licitación (precalificación de oferentes). La no presentación de la documentación solicitada en el Numeral 4.3, o el no cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Licitación, podrá dar como resultado el rechazo de la oferta. Se evaluarán las ofertas técnicas en base a la ponderación de Cumple/No Cumple, según los siguientes criterios:

<b>Criterio</b>	<b>Sub-criterio</b>	<b>Medio de Verificación</b>
Legalidad	Cumplimiento de las restricciones establecidas en el numeral 4.1	Declaración jurada que consigne no estar afectado por alguna de las restricciones establecidas.
Elegibilidad	Oferta firmada por un representante autorizado	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación de formulario de presentación de oferta técnica debidamente firmado.</li> <li>2. Garantía bancaria de mantenimiento de oferta.</li> <li>3. Documento constitutivo de la empresa</li> <li>4. Acta de Última Sesión Extraordinaria en donde se establezcan las autoridades vigentes y los alcances de sus atribuciones.</li> <li>5. Poder de representación notariada, otorgada al firmante de la oferta.</li> <li>6. En los casos de subcontratación presentar Declaración Jurada suscrita por los miembros.</li> </ol>
Capacidad Financiera	Oferente certificado por el ente supervisor oficial y al día con sus obligaciones fiscales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificación emitida por la Superintendencia de Bancos estableciendo las disposiciones financieras vigentes y que no existe objeción para que el oferente pueda ejecutar el contrato.</li> <li>2. Estados financieros auditados del año 2016.</li> </ol>

Capacidad Técnica	Oferente cuenta con Infraestructura física para optar por el(los) Lote(s) ofertado(s).	Pruebas documentales que permitan determinar que el oferente cuenta con la infraestructura física (sucursal o agencia) requerida en las provincias del lote cotizado, sea esta propia o subcontratada, de acuerdo a lo establecido el numeral 4.3.1.
	Oferente cuenta con la capacidad instalada para emitir y administrar la cantidad de medio de pago del lote ofertado	Declaración Jurada con Estadísticas al día de su participación en el mercado de tarjetas de crédito y débito emitida, activa y capacidad de emisión mensual de tarjetas.
	Oferente cuenta con Infraestructura de comunicaciones	Carta certificadora de proveedor de servicios de internet de la Entidad Financiera oferente que contenga: 1. Ancho de banda asegurado (cantidad de MBPS). 2. Disponibilidad IP fija para conexión con ADESS

La Comisión Evaluadora analizará las ofertas técnicas teniendo en cuenta si éstas responden a las especificaciones requeridas en este llamado a licitación, y aplicando los criterios de evaluación que se indican más arriba. Toda oferta que no responda a aspectos sustanciales del Pliego de Licitación, será rechazada en esta etapa.

Se considera que una oferta cumple sustancialmente los requisitos de los pliegos de licitación cuando concuerde con todos los plazos, condiciones y especificaciones de dichos documentos, sin ninguna desviación o reserva significativa, entendiéndose como desviación o reserva significativa:

- a. Aquella que afecta de una manera importante el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios;
- b. Limita sustancialmente, en forma incompatible con los documentos de licitación, los derechos del Organismo Licitante o las obligaciones del contratista en virtud del Contrato que se suscriba con el Gobierno Dominicano; o
- c. Cuya rectificación afectaría injustamente la posición competitiva de otros oferentes que hubieran presentado ofertas que concuerden sustancialmente con los documentos de licitación.

Una vez finalizada la evaluación técnica, la Comisión Evaluadora analizará las ofertas económicas de los oferentes que hayan sido evaluados satisfactoriamente en la etapa de evaluación técnica.

## **7.2 Evaluación económica**

En esta etapa se evaluará el costo de la oferta presentada por los oferentes precalificados en la etapa anterior y se comparará con las ofertas precalificadas en cada lote. En la evaluación económica se verificará el precio ofertado para cada lote, resultante de la multiplicación del costo unitario anual por tarjetahabiente por el número aproximado de tarjetahabientes informado, para un período de cinco (5) años. En caso de diferencia prevalecerá el costo unitario anual ofertado por tarjetahabiente.

Solo se recomendará la adjudicación de un (1) lote por oferente, priorizando el menor precio por lote ofertado. Para estos fines se compararan ofertas en base a la priorización establecida por el oferente al presentar su propuesta económica.

## **7.3 Selección de la oferta evaluada de menor costo**

La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión Evaluadora y el asesoramiento sobre la observación del debido proceso por parte del PNUD. Esta Comisión deberá elevar el resultado de la evaluación a la Comisión de Adjudicación designada a tales fines, garantizando transparencia y equidad en el proceso. El informe de recomendación de adjudicación de la Comisión Evaluadora, deberá permitirle al Comité de Adjudicación la selección de los ganadores en cada lote licitado.

La adjudicación será de Uno (01) y solo un (01) Lote por Licitante. Se adjudicará a la oferta que resulte más económica y técnicamente calificada en cada lote. En caso de que las ofertas técnicamente calificadas y de menor precio evaluado en más de un (01) lote correspondan al mismo licitante, se adjudicará solo un lote en base al mejor precio global para el Gobierno Dominicano. El licitante se reserva el derecho declarar lotes desiertos en caso que la oferta más baja presentada se considere alta, respecto al promedio de las ofertas presentadas.

Todo intento de un proponente de ejercer influencia sobre el PNUD, la Comisión Evaluadora o la Comisión de Adjudicación, en la evaluación y la comparación de las ofertas, o en la adjudicación del contrato, podrá dar como resultado el rechazo de su oferta.

## **8. CAPÍTULO VIII - ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**

### **8.1 Adjudicación**

Una vez seleccionadas las ofertas conforme al criterio descrito en el Capítulo VII, y aprobado por la Comisión de Adjudicación la cual deberá elevar su Informe de Adjudicación al PNUD, en calidad de Organismo Licitante, este procederá a notificar la Disposición de Adjudicación a los oferentes seleccionados en cada lote, en representación de ADESS

### **8.2 Firma del contrato**

Dictado el Acto de Adjudicación, la relación jurídica se formalizará mediante la firma de un contrato, cuyo modelo se adjunta como Anexo I, entre el Gobierno Dominicano y el o los oferente(s) adjudicatario(s).

El(los) adjudicatario(s) deberá(n) presentarse dentro del plazo indicado en la notificación de la adjudicación, a efectos de negociar y firmar el Contrato. En dicho contrato se especificarán las condiciones bajo las cuales se brindará el servicio, la forma de pago, los derechos y obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sean necesarios establecer.

Asimismo, se especificarán las actividades y compromisos que asume el adjudicatario en cada uno de los períodos en que se desarrolla este contrato, la etapa de ajustes de plataformas, sustitución de tarjetas y pruebas de funcionamiento y la etapa de prestación de servicios que debe iniciarse el primero (1) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018) y con una duración de sesenta (60) meses.

El(los) adjudicatario(s) podrá(n) subcontratar con otras entidades la ejecución parcial del contrato, únicamente si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva. A excepción de ese supuesto el adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Gobierno Dominicano en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.

### **8.3 Garantía de fiel cumplimiento del contrato**

En el acto en que se firme el contrato, el(los) adjudicatario(s) deberá(n) reemplazar la garantía bancaria de mantenimiento de oferta, cuyo instrumento le será devuelto por el PNUD, por una garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual cubrirá como mínimo el dos y medio por ciento (2.5%) del monto total.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

Fianza de fiel cumplimiento emitida por empresa aseguradora que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, incluso penalidades aplicadas a la contratista, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar, extendida a favor del Gobierno Dominicano. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquier acto, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria -incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas- hasta la extinción de sus obligaciones.

- a. Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del Gobierno Dominicano y otorgada por un banco autorizado, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos de la legislación dominicana

En todos los casos deberá presentarse el documento de garantía en original, con validez hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

#### **8.4 Plazos de inicio y finalización de los servicios**

El Contratista deberá iniciar la gestiones preparatorias para la prestación de los servicios, de acuerdo a lo estipulado en capítulo III, a más tardar dentro de los treinta (30) días de firmado el contrato, e iniciar las actividades operativas preparatorias de manera efectiva a partir del primero (1) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), a manera de asegurar la finalización de la primera etapa en un plazo no mayor de sesenta (60) meses contados a partir de esta fecha.

Si por cualquier razón no fuere posible prestar los servicios, tal circunstancia podrá originar a criterio del Gobierno Dominicano, la revocación de la adjudicación efectuada o la rescisión del contrato suscrito, según corresponda.

#### **8.5 Sanciones**

El Gobierno Dominicano podrá aplicar al contratista una multa de hasta un dos punto cinco por ciento (2.5%) del monto del contrato, por incumplimiento de las obligaciones pre-contractuales o contractuales; los montos y las circunstancias en que se le aplicarán multas dependerán de la gravedad de la falta cometida, el Gobierno Dominicano podrá deducir de los pagos que deban hacerse al contratista, los montos de las multas establecidas, entregándose a la contratista el recibo correspondiente.

Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la multa, el Gobierno Dominicano podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos



de cubrir la totalidad del monto establecido en la multa, someter la cuestión al mecanismo de resolución de conflictos previsto en el Contrato o iniciar las acciones legales pertinentes.

De igual forma la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), en su carácter de Contratante, procederá, en caso de incumplimientos en la variedad y cantidad de servicios, tiempos y estándares descritos y acordados en el Acuerdo del Nivel de Servicios (SLA), a ejecutar las multas establecidas en cada caso, pudiendo una vez notificada las faltas o insuficiencias a la Entidad Financiera correspondiente, deducir de los pagos que deban hacerse a la misma.

## **8.6 Rescisión del contrato**

En los casos en que se detectare incumplimientos reiterados del Contratista a las previsiones contractuales y del Acuerdo del Nivel de Servicios (SLA), que a juicio de la entidad Contratante y representante del Gobierno Dominicano impidieran la consecución de la relación contractual, la entidad Contratante podrá disponer la rescisión del contrato bajo las normas establecidas en el contrato para todos los servicios adjudicados o para parte de ellos, con fundamento en el incumplimiento del contratista. Tal decisión podrá suponer, a criterio exclusivo del Gobierno Dominicano, la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Asimismo, el Gobierno Dominicano por decisión propia podrá rescindir el Contrato por cualquier razón incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare al Contratista por escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación tal como se establece en el contrato.

Al producirse la rescisión del contrato, el Contratista:

- a. Adoptará providencias inmediatamente para terminar las acciones con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.
- b. Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por su incumplimiento del contrato, tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a las prestaciones; con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

## **9. CAPÍTULO IX - OBLIGACIONES GENERALES DEL GOBIERNO DOMINICANO**

Una vez firmado el contrato de provisión de servicios con la(s) adjudicataria(s), el Gobierno Dominicano según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren y, en particular, se obligará, a:

- a. Realizar los pagos tal como se especifica en el Capítulo XI.
- b. Responder a las consultas del contratista.
- c. Proveer al contratista de:
  - Información relativa a los datos personales de los beneficiarios tarjetahabientes para la creación de las cuentas y emisión de las tarjetas, así como sus actualizaciones (nuevos beneficiarios, modificaciones a los perfiles y datos, dada de baja, etc.);
  - El listado de los comercios adheridos y afiliados a la Red de Abastecimiento Social (RAS) a efectos que las Entidades de Intermediación Financieras puedan dar apertura las cuentas necesarias a efectos de las acreditaciones de las liquidaciones correspondientes, de acuerdo a los débitos de cada cuenta de beneficiarios.

## **10. CAPITULO X - OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS**

Una vez firmado el contrato, cada contratista quedará obligado a cumplir con todo lo propuesto en su oferta y en las aclaraciones que presentara, y a efectuar las acciones necesarias para llevar un adecuado desarrollo de los servicios, según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, el Contrato, el Acuerdo de Nivel de Servicios, y Disposiciones que se dictaren incluidos en la oferta, y en particular, a:

- a. Iniciar las actividades previas al inicio efectivo del servicio descritas en el pliego dentro de no más de treinta (30) días, contados a partir de firmado el contrato.
- b. Ejecutar los servicios en un todo, de acuerdo con lo establecido en la oferta adjudicada. El Gobierno Dominicano podrá introducir modificaciones al diseño al momento de la contratación o por haberse advertido deficiencias durante su desarrollo, siempre que con ello no se alteren los rasgos esenciales de la oferta, ni la ecuación económica financiera que la sustenta.
- c. Realizar todas las acciones que garanticen la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento durante la prestación de los servicios, en tiempo y forma, las comunicaciones necesarias a tal efecto, y las denuncias de los siniestros que pudieran ocurrir en término, conforme a la obligación asumida al firmarse el Contrato.
- d. Comunicar a la ADESS, a fin de que intervenga en la consideración del caso, cuando se presenten dificultades manifiestas que hagan prever que alguno(s) de (los) servicio(s) no podrá(n) prestarse.
- e. Suministrar a la ADESS toda la información que esta requiera y brindarle la máxima colaboración para el cumplimiento de su función.
- f. Tomar a su cargo todas las obligaciones legales y reglamentarias exigibles por normas nacionales, provinciales y municipales (por ejemplo: impositivas, previsionales, régimen sobre riesgos del trabajo, etc.) que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del contrato.
- g. El contratista no estará exento de ningún impuesto en virtud del contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas como consecuencia de él, liberando expresamente al Gobierno Dominicano de todas las obligaciones fiscales establecidas o a crearse.

## **11. CAPITULO XI - PAGO E INCENTIVOS**

### **11.1 Forma de pago**

Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente, el Contratista recibirá pagos bimestrales relacionados con la prestación de los servicios de las tarjetas activas en ese período, por el precio fijado por unidad para los lotes adjudicados.

Todos los pagos serán a la orden de la entidad contratada. Las facturas deberán ser emitidas en documentación propia, cumplir con los requisitos legales vigentes, y presentarse entre los días uno (1) y cinco (5) del mes en que correspondiere su presentación o día laborable inmediato posterior si el último de los mencionados fuera no laborable.

### **11.2 Pago final**

Este pago se liquidará una vez que haya finalizado el servicio, previa aprobación final por parte de la ADESS, debiéndose encontrar en regla toda la documentación requerida, así como también los informes de recepción.